

65ª REUNION — Continuación de la 4ª SESION EXTRAORDINARIA
(ESPECIAL) — MARZO 15 DE 1989

Presidencia de los señores diputados Oscar Luján Fappiano
y Miguel José Martínez Márquez

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ALASINO, Augusto José M.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ALTERACH, Miguel Ángel
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Angel
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARANDA, Saturnino Dantti
ARCIENAGA, Normando
ARGAÑARÁS, Herálio Andrés
ARGAÑARAZ, Ricardo
ÁVILA, Mario Efraín
ÁVILA GALLO, Exequiel José B.
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BARBEITO, Juan Carlos
BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl
BIANCOTTI, Luis Fidel
BISCOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BOGADO, Floro Eleuterio
BONIFASI, Antonio Luis
BORDA, Osvaldo
BOTTA, Felipe Esteban
BREST, Diego Francisco
BRIZUELA, Défor Augusto
BUDIÑO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CANATA, José Domingo
CANTOR, Rubén
CARDO, Manuel
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Víctor Eduardo
CASAS, David Jorge
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTILLO, José Luis
CASTRO, Juan Bautista
CLÉRICI, Federico

COLLANTES, Genaro Aurelio
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Horacio
CURTO, Hugo Omar
D'ALESSANDRO, Miguel Humberto
DE NICHILLO, Cayetano
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DIGÓN, Roberto Secundino
DUMÓN, José Gabriel
DURAZONA y VEDIA, Francisco de
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ESPINOZA, Nemecio Carlos
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo E.
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FORTUNIO, Aquiles Domingo
FREYTES, Carlos Guido
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GOLPE MONTIEL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo
GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
HERRERA, Dermidio Fernando L.
IBARBIA, José María
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
KRAEMER, Bernhard
LARRABURU, Dámaso
LÁZARA, Simón Alberto
LENCINA, Luis Ascensión
LESTELLE, Eugenio Alberto

LÓPEZ, José Remigio
LOZA, Zésar Augusto
LUDEK, Ítalo Argentino
LLORENS, Roberto
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
MAC KARTHY, César
MANRIQUE, Luis Alberto
MANZANO, José Luis
MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo
MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MATZKIN, Jorge Rubén
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
MERINO, Eubaldo
MILANO, Raúl Mario
MONJARDÍN de MASCI, Ruth
MOREAU, Leopoldo Raúl
MOSCA, Carlos Miguel Ángel
MUGNOLO, Francisco Miguel
MULQUI, Hugo Gustavo
MUTTIS, Enrique Rodolfo
NERI, Aldo Carlos
NUIN, Mauricio Paulino
OSOVNIKAR, Luis Eduardo
PARENTE, Rodolfo Miguel
PARRA, Luis Ambrosio
PASCUAL, Rafael Manuel
PAZ, Fernando Enrique
PELLIN, Osvaldo Francisco
PEPE, Lorenzo Antonio
PERA OCAMPO, Tomás Carlos
PÉREZ, René
PRONE, Alberto Josué
PUEBLA, Ariel
RABANAQUE, Raúl Octavio
RAMOS, Daniel Omar
RAMOS, José Carlos
RAPACINI, Rubén Abel
RAUBER, Cleto
REINALDO, Luis Aníbal
RODRÍGUEZ, Jesús
ROGGERO, Humberto Jesús
ROJAS, Ricardo
ROMANO NORRI, Julio César A.
ROMERO, Carlos Alberto
RUCKAUF, Carlos Federico
SALTO, Roberto Juan

SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.
 SELLA, Orlando Enrique
 SILVA, Carlos Oscar
 SIRACUSANO, Héctor
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SONEGO, Víctor Mariano
 SORIA, Carlos Ernesto
 SOTELO, Rafael Rubén
 STAVALE, Juan Carlos
 STORANI, Conrado Hugo
 TAPARELLI, Juan Carlos
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TORRES, Manuel
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TRIACA, Alberto Jorge
 ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VACA, Eduardo Pedro
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos
 VALERGA, Carlos María
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo M.
 VEGA ACIAR, José Omar
 VILLEGAS, Juan Orlando
 YOUNG, Jorge Eduardo
 YUNES, Jorge Omar
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALAY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZOCCOLA, Eleo Pablo

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

BADRAN, Julio
 HUARTE, Horacio Hugo
 PUERTA, Federico Ramón
 SILVA, Roberto Pascual
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTES, CON LICENCIA:¹

ADAIME, Felipe Teófilo
 ADAMO, Carlos
 ALSOGARAY, Álvaro Carlos
 ALSOGARAY, María Julia
 ARMAGNAGUE, Juan Fernando
 AUYERO, Carlos
 D'AMBROSIO, Ángel Mario
 DUSSOL, Ramón Adolfo
 GERARDUZZI, Mario Alberto
 GIACOSA, Luis Rodolfo
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LEMA MACHADO, Jorge
 LIZURUME, José Luis
 MANZUR, Alejandro
 MARÍN, Rubén Hugo
 MARTÍNEZ, Luis Alberto
 MOREYRA, Omar Demetrio
 NACUL, Miguel Camel
 ORIETA, Gaspar Baltazar
 PACCE, Daniel Victorio
 RÍQUEZ, Félix
 RODRIGO, Juan
 ROMERO, Roberto
 ROSALES, Carlos Eduardo
 ROY, Irma
 SALDUNA, Bernardo Ignacio R.

AUSENTES, CON AVISO:

ALBORNOZ, Antonio
 AVALOS, Ignacio Joaquín
 BAGLINI, Raúl Eduardo
 BARRENO, Rómulo Víctor
 BAUZA, Eduardo
 BOTELLA, Orosía Inés
 CACERES, Luis Alberto
 CÁMBARERI, Horacio Vicente
 CANGIANO, Augusto

¹ Solicitudes pendientes de aprobación de la Honorable Cámara.

CAPPELLERI, Pascual
 CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
 CARRIGNANO, Raúl Eduardo
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
 CASSIA, Antonio
 CAVALLARI, Juan José
 CAVALLLO, Domingo Felipe
 CEVALLO, Eduardo Rubén P.
 DALMAU, Héctor Horacio
 DE LA SOTA, José Manuel
 DÍAZ, Manuel Alberto
 DI TELLA, Guido
 DUHALDE, Eduardo Alberto
 ENDEIZA, Eduardo A.
 FURQUE, José Alberto
 GARAY, Nicolás Alfredo
 GONZALEZ, Alberto Ignacio
 GROSSO, Carlos Alfredo
 GUIDI, Emilio Esteban
 GUZMÁN, María Cristina
 IGLESIAS, Herminio
 MIRANDA, Julio Antonio
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 NATALE, Alberto A.
 ORGAZ, Alfredo
 ORTIZ, Pedro Carlos
 PAMPURO, José Juan B.
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 POSSE, Osvaldo Hugo
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge
 REQUEJO, Roberto Vicente
 RIUTORT, Olga Elena
 RODRIGO, Osvaldo
 RODRÍGUEZ, José
 ROMERO, Julio
 ROSSO, Carlos José
 SORIA ARCH, José María
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Marcelo
 TOMA, Miguel Ángel
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
 TORRES, Carlos Martín

SUMARIO

1. Continúa la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión sobre represión y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes (81-S.-86). (Pág. 7828.)
2. Moción de orden del señor diputado Vaca de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proponer el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución del señor diputado Grosso y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el actual período de sesiones extraordinarias del proyecto de ley en revisión sobre percepción de retroactividades adeudadas a los beneficiarios del régimen previsional (4.213-D.-88). (Pág. 7846.)
3. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. (Pág. 7847.)

—En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de 1989, a la hora 17 y 20:

1

REPRESION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO Ilicito DE ESTUPEFACIENTES

Sr. Presidente (Fappiano). — Continúa la sesión.

Corresponde proseguir la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión sobre represión y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes (expediente 81-S.-86)¹.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Parra. — Señor presidente: éste es un tema muy importante, que conmueve tanto a los países desarrollados como a los subdesarrollados.

¹ Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 22 de febrero de 1989, a partir de la página 7721.

Lo primero que quiero decir sobre el narcotráfico es que depende fundamentalmente de la ayuda bancaria. Narcotráfico y ayuda bancaria son prácticamente sinónimos. En el mundo actual, en el que domina —como en la Argentina presente de Sourrouille— el monetarismo recesivo que trae hambre y desocupación, el sector financiero es el dueño y señor.

Estamos a fines del siglo XX y quien gobierna no es la producción, sino el sector financiero que tuvo en Reagan a su campeón. Dentro de ese sector financiero sigue en crecimiento el narcotráfico que alimenta a los adictos de sociedades que desgraciadamente parecen estar en decadencia, como la norteamericana.

Observen qué dato interesante: un tercio de los fondos que moviliza el sector financiero internacional se relaciona con el narcotráfico. Todos sabemos que las transacciones que se realizan en el mercado financiero internacional mueven una suma doce veces mayor que la que moviliza el sector del comercio mundial de bienes y servicios. Por consiguiente, son fabulosas las sumas de dinero que se manejan detrás del narcotráfico.

En esta Argentina de la suprarrenta financiera, los intereses usurarios y confiscatorios están destruyendo el aparato productivo.

Repito que los intereses usurarios y confiscatorios —que han llegado hasta el 30 y el 40 por ciento mensual— están destruyendo el aparato productivo. Además, los capitales golondrinas que ingresan lo hacen exclusivamente para ganar esos intereses y con toda seguridad en buena parte se relacionan con la marihuana, la cocaína y la heroína.

Para sintetizar, diré que la política financiera de Machinea, Brodersohn y Sourrouille engorda a los narcotraficantes y hambre a los argentinos. Repito, para que este concepto quede bien en claro: la política financiera de Machinea, Brodersohn y Sourrouille engorda a los narcotraficantes y hace pasar hambre a buena parte del pueblo argentino.

Es útil saber que en Colombia los ingresos provenientes del narcotráfico equivalen a los de su principal producto de exportación: el café. Para las finanzas colombianas es tan importante la exportación de cocaína como la de café.

En los Estados Unidos, las plantaciones clandestinas de marihuana representan un valor semejante al de su enorme cosecha de maíz. Todos sabemos que los Estados Unidos son el principal productor mundial de maíz. Sus cosechas de marihuana tienen el mismo valor económico que sus cosechas de maíz.

En Perú, los derivados de la coca también superan al ingreso legal por exportaciones. Es de-

cir que tanto en Perú como en Colombia encontramos que lo que se exporta por otros conceptos es igual a lo que se vende al exterior en drogas. Con los tres millones de kilogramos de pasta de coca procedentes del Perú se puede elaborar cocaína valorada en 76 mil millones de dólares en el mercado ilegal minorista de Nueva York.

Hoy en día existe en los Estados Unidos pena de muerte para los narcotraficantes, y se acaban de solicitar severas penas para uno de los más importantes bancos del mundo, con sede en Luxemburgo, a donde se dirigen las divisas que fugan de nuestro pobre país.

En la Argentina la inversión no existe, por lo que nos hemos convertido en uno de los doce países que más se atrasaron en estos últimos años. La deuda externa argentina, que regularmente negocia Sourrouille, tendría que ser manejada por los diputados de la Nación elegidos por el pueblo. Debería finalizar la negociación inconstitucional de la deuda que realizan Sourrouille, Brodersohn y Machinea, que son tecnócratas sin alma elegidos por nadie. La deuda externa argentina se generó en la fuga de dinero. El mismo Banco Mundial expresa que las dos terceras partes de dicha deuda están constituidas por depósitos de argentinos en el exterior, ya sea en bancos o en inversiones en bienes raíces.

Retomando el hilo de la cuestión, el Banco de Luxemburgo, corazón del Mercado Común Europeo y semejante a los bancos suizos, "lavaba" dinero del narcotráfico, y esto se está estudiando perfectamente. Lo expuesto me sirve para reafirmar que los bancos importantes del mundo y el sistema financiero internacional están íntimamente relacionados con el narcotráfico. Lo que acabo de mencionar puede leerse en el diario "La Nación" del 13 de octubre de 1988.

Hace pocos días en los Estados Unidos se incautó un cargamento de heroína por 1.000 millones de dólares. La heroína es una morfina más tóxica y proviene de Asia, así como la cocaína tiene su origen en América del Sur. El jefe de la banda era chino. En Latinoamérica, en cambio, los jefes de las bandas de narcotraficantes suelen ser colombianos o peruanos. Con esa cantidad de heroína, cuyo valor era de 1.000 millones de dólares, se podía abastecer a la mitad de los 250 mil adictos a la heroína que existen en Nueva York.

Debo agregar que teniendo el adicto un deseo invencible de seguir consumiendo la droga y de procurársela por todos los medios —lo que se llama dependencia psíquica—, mata, roba,

incendia, viola y comete toda clase de crímenes para satisfacer su vicio. La criminalidad está firmemente unida a la drogadicción.

Con respecto a la marihuana, hoy se sabe que muchísimas veces es la causa de accidentes automovilísticos. Cuando en los Estados Unidos se produce un choque, en general piensan que fue provocado por una persona que estaba fumando marihuana.

También cabe mencionar esa terrible enfermedad que es el SIDA, que termina con la economía de los países, que es quizás una de las causas de que los Estados Unidos tengan todos los años una deuda comercial de casi 200.000 millones de dólares y que hoy hace que sean el mayor deudor neto del mundo. Esta enfermedad va unida a dos problemas: la homosexualidad y la drogadicción endovenosa.

El 80 por ciento de las personas que padecen SIDA se inyectan cocaína o un opiáceo en las venas. Como médico no puedo dejar de dar a conocer que la tremenda enfermedad llamada endocarditis infecciosa, que también produce la muerte y cuya curación requiere una suma fabulosa de dinero, se puede contraer por la inyección endovenosa de drogas. Es decir que tanto el SIDA como la endocarditis infecciosa muchas veces son producto de la drogadicción por vía endovenosa.

Hay un tercer problema, además del monetario y el de las enfermedades, que se relaciona con la drogadicción: la guerrilla. Los guerrilleros de Sendero Luminoso en el Perú y los guerrilleros colombianos están fuertemente unidos al narcotráfico.

Todos sabemos que tanto la izquierda violenta como la derecha fascista tienen algo en común: son fuerzas totalitarias sostenedoras del partido único y el enemigo número uno del pluralismo ideológico; cuando toman el poder hacen purgas inhumanas, no admiten el disenso y piensan que las elecciones y los votos equivalen a Satanás.

Hoy la izquierda violenta y la derecha fascista tienen en la droga, como en el Paraguay, un arma inigualable para destruir la democracia, que equivale al cambio en paz, la negociación, la tolerancia y los acuerdos.

Por todo lo expuesto y por ser un firme partidario de la salud y de la felicidad del pueblo, estoy en favor de la justicia social y en contra de las plutocracias financieras, así como también de los sistemas autoritarios, que terminan con la libertad espiritual del hombre, elemento indispensable del progreso humano. Por ello voy a apoyar este proyecto de ley que reprime el

tráfico ilícito de estupefacientes y lucha contra él. Puede ser que la presente iniciativa no sea perfecta, pero como decía Perón, lo perfecto es enemigo de lo bueno.

Lo importante es que los argentinos tengamos esta ley para luchar contra uno de los males más terribles que en este momento pesan sobre la humanidad.

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Castiella. — Señor presidente: el proyecto de ley que estamos considerando, que viene a sustituir a la ley 20.771, resulta absolutamente necesario ya que se tornaba imprescindible penalizar con mayor severidad la figura del traficante de drogas, es decir, la conducta delictiva de aquellos que comercian con la salud de la población.

También se hacía indispensable contemplar la situación —quizá un poco descuidada en la legislación anterior— de quienes tienen la responsabilidad de atender la salud de la población, cual es el caso del médico, el farmacéutico y demás dependientes que están encargados de la administración y expendio de psicotrópicos. El objetivo no es penalizar sino tomar conciencia de los peligros que puede acarrear la liviandad en el accionar.

Otro aspecto que apoyamos del dictamen de mayoría es la incriminación de la tenencia de droga para consumo personal, pues al liberalizarla legalizaríamos los estupefacientes y beneficiaríamos a quienes trafican con ellos. No obstante, esta sanción no es la misma que la del artículo 6º de la ley 20.771. Lo novedoso e importante de este texto es que tiene en cuenta al enfermo adicto, como también a un principiante al que se le aplicarán distintas medidas curativas, según los casos, y no sólo la pena que la ley establece.

Con lo expuesto queda perfectamente aclarada mi posición con respecto al dictamen de mayoría, de manera que a continuación fundaré la disidencia parcial que tengo respecto de él.

Específicamente disiento en cuanto al artículo 15 del referido dictamen, que incrimina y castiga como delito la tenencia de hojas de coca en su estado natural, equiparándolas con los estupefacientes. Por miles de años los indios latinoamericanos, y en la actualidad los habitantes de América latina, han tenido y tienen la costumbre ancestral no de mascar coca, como habitualmente se dice, sino de succionar o chupar esas hojas. Esto no es otra cosa que el equivalente de la combinación del café y la goma de mascar en las sociedades industrializadas.

No estoy de acuerdo con esta incriminación porque no se han conocido casos de toxicidad, ni de dependencia fisiológica o psicológica de la hoja de la coca. Antiguos coqueros pueden conseguir el efecto que desean sin aumentar la dosis. A pesar de que aquí se ha expresado lo contrario, esta práctica no produce acostumbriamiento, ni síndrome de abstinencia cuando se abandona en forma repentina. De manera que como no provoca adicción, no podemos equipararla con los estupefacientes. El hecho de que la hoja de coca sea una de las materias primas usadas para obtener la cocaína no dice demasiado, pues el alcaloide hallado en las hojas de coca es ínfimo —apenas el 0,5 por ciento—, por lo cual necesitaríamos toneladas de hojas para que junto con otros precursores se pueda llegar a obtener un kilogramo de cocaína en pasta.

No debemos confundirnos; el problema no reside en la gente del Noroeste argentino, que solamente quiere chupar unos pocos gramos de hojas de coca. Mascar hojas no es tan fácil como tragar una píldora o inhalar un polvo. El esfuerzo impuesto por el modo de consumir la coca es una limitación natural al abuso.

Al comparar los estudios que hoy traigo a esta Honorable Cámara con los que ya se han citado en el curso del debate, observo que los autores de estos últimos tocan de oído en este tema. Voy a citar algunos ensayos efectuados en la Universidad de Harvard y en el prestigioso Instituto de Patología Regional de Salta "Doctor Arturo Oñativia", donde se han ocupado de esta cuestión en profundidad, frente a la desidia y al olvido por parte del gobierno nacional, razón por la cual los argentinos todavía estamos en deuda en relación con este tema.

Así como no se ha probado que el coqueo produzca adicción, tampoco ha podido verificarse que cause desnutrición o que constituya un factor degenerativo de razas, tal como se ha sostenido en un trabajo publicado en "El Informador Público".

En un estudio llevado a cabo en el Museo Botánico de la Universidad de Harvard —publicado en el Boletín N° 6 del volumen XXIV—, se han comparado las hojas de coca con un promedio de otros cincuenta productos vegetales latinoamericanos. Se comprobó que aquéllas son superiores en calorías —305 contra 279, cada 100 gramos—; en proteínas —18,9 por ciento contra 11,4 por ciento, cada 100 gramos—; en carbohidratos —46,2 por ciento contra 31,7 por ciento, cada 100 gramos—; en fibras —14,4 por ciento contra 3,2 por ciento, cada 100 gramos—; en calcio —1.540 miligramos contra 99

miligramos—; en fósforo —911 miligramos contra 270 miligramos—; en hierro —45,8 miligramos contra 3,6 miligramos—; en vitamina A —11 mil unidades contra 135 unidades—, y en vitamina B2 —1,91 miligramos contra 0,18 miligramos. Además, la ingestión de hojas de coca proporciona cantidades de calcio, hierro, fósforo y vitaminas A, B y E mayores que las recomendadas. También se señaló que la coca consumida por los habitantes de zonas andinas contribuye de un modo significativo en sus dietas.

En el Instituto de Patología Regional de Salta se realizaron estudios sobre veintiocho pacientes del sexo masculino con una edad media de 32 años, que practicaron el coqueo de manera habitual durante un promedio entre 5 y 12 años. Es decir que el estudio abarcó el período fértil y útil de la vida, pasado el cual la acción de una sustancia presuntamente nociva usada durante un lapso prolongado debiera dejar su impronta en el organismo.

Cabe destacar que el estudio aludido recibió el premio Norberto Quirno al mejor trabajo de investigación clínica, que fue otorgado por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas de Buenos Aires, en donde actuaron como jurados miembros de la Academia Nacional de Medicina.

Para la realización de dicho estudio se les suministró la coca a los pacientes y ninguno de ellos presentó síndrome de abstinencia. Por otra parte, los signos vitales, la temperatura corporal, la frecuencia respiratoria y cardíaca y la tensión arterial se mantuvieron durante el lapso de estudio en los límites fisiológicos. El análisis de las funciones vegetativas durante el coqueo arrojó los siguientes resultados: sueño, apetito, sed, exoneración intestinal, digestión, micciones y diuresis fueron normales.

Del análisis de las funciones neuropsíquicas se observó que la audición, el gusto, el olfato, la atención, la memoria, la voluntad, el carácter y la sensibilidad permanecieron inalterados. Al ahondarse en lo concerniente a la esfera sexual —número de hijos, potencia sexual, dosaje hormonal y espermograma—, los pacientes demostraron su indemnidad. Además, ninguna anomalía se detectó en el aparato cardiovascular luego de realizado el estudio clínico completo, el electrocardiográfico, el fonomecanocardiográfico y los análisis sobre tiempos sistólicos y prueba de esfuerzo graduado.

La morfología, el funcionamiento y la histología del aparato digestivo detectados mediante la clínica, radiología, estudio estomatológico, citología exfoliativa de mucosa gástrica, centello-

grama hepático y pruebas funcionales evidenciaron su normalidad, llegándose a la conclusión de que el coqueo crónico no produce alteraciones físicas ni psíquicas detectables en el ser humano. También quedó demostrado que la práctica del coqueo no es causal de desnutrición. Muy por el contrario, el Instituto de Patología Regional de Salta se dedica precisamente al estudio de la desnutrición infantil y concluyó que se daba el fenómeno estrictamente inverso.

Creo que están confundidos los conceptos. Suele creerse que el coqueo consiste en el consumo de cocaína y se ha dicho en este recinto que quienes lo practican tienen un residual de cocaína. Sin embargo, lo importante es saber quién lo dice y quién ha llevado a la práctica experimentos sobre el tema con la seriedad y profundidad que caracterizan los trabajos que acabo de mencionar.

Lo que sucede es que aquí, a miles de kilómetros, se desconoce lo que desde hace muchísimos años sucede en el Norte argentino y la sola palabra coca asusta. Me pregunto cómo explicarle a aquel norteno que ha visto coquear a su padre, a su abuelo y quizás hasta a su bisabuelo, que esa práctica constituye ahora un delito. Debemos tener en cuenta que esa gente no alcanza a comprender la criminalidad de un acto que hoy se pretende calificar como delito, ya que para ellos es tan habitual como comer y vestirse, tan natural como fumar un cigarro y tan familiar como presenciar un partido de fútbol.

Me pregunto cómo sería posible explicarles que personas que viven a miles de kilómetros de distancia están legislando para ellos sin conocer la idiosincrasia de su pueblo y sus costumbres, estableciendo como delito una actitud arraigada en sus vidas desde hace cientos de años. Esto es lo que violenta mi pensamiento.

Además, como ya se ha dicho en este recinto —creo que fue el señor diputado Contreras Gómez—, nuestro país ratificó en su oportunidad la Convención Unica sobre Estupeficientes de 1961 por la que estamos obligados a prohibir pero no a calificar como delito el consumo de la coca. Luego de la mencionada convención de 1961, por medio del decreto 7.672/63 la Argentina hizo uso de la reserva prevista en el artículo 49, inciso c) de aquella en el sentido de permitir la masticación de hojas de coca.

Posteriormente, y con el propósito de adecuar la legislación en todo el ámbito del territorio nacional a lo estipulado por la convención de 1961, se dictó en 1968 la ley 17.818, que dispone que las hojas de coca son de expendio legítimo

en la región delimitada por la autoridad sanitaria nacional y pueden ser importadas por las aduanas de frontera con la República de Bolivia.

Por su parte, el decreto 7.250/68, reglamentario del anterior, tras atribuir a la entonces Secretaría de Estado de Salud Pública competencia a los fines de su aplicación, estableció en su artículo 2º que ese organismo delimitaría la zona de expendio legítimo de hojas de coca, determinarían los cupos anuales de exportación y otorgaría las correspondientes cuotas de importación.

Mediante estas normativas se buscaba, sin duda, implementar políticas acordes con las metas fijadas por la Convención de Nueva York, que sólo obliga a los países signatarios a reducir el consumo de hojas de coca al cabo de 25 años de su entrada en vigor, plazo que se habría considerado suficiente para la erradicación paulatina de ese ancestral hábito de hondo arraigo en vastas regiones del continente y que en nuestro país afecta principalmente a las provincias de Salta, Jujuy, Formosa y Chaco.

Como dije antes, implementar dicha política implica que el Estado nacional —por medio de los organismos competentes— realice un detenido estudio de la situación en torno al coqueo a fin de que, partiendo de la determinación de cupos de importación con ese destino, se procurara a lo largo de los veinticinco años la reducción del consumo, mediante planes sanitarios y educacionales que permitieran alcanzar las metas que fijaba la convención.

Pero nada de eso se hizo, al extremo de que ni siquiera se dio cumplimiento a lo prescrito en el artículo 2º del decreto 7.250/68.

Por el contrario, se siguió aplicando la resolución 81/58 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación, que a partir de un cupo de 190 mil kilogramos para 1958 imponía una disminución de 10 mil kilogramos anuales, llegándose a fines de 1976 en que se autoriza la importación de los últimos 10 mil kilogramos de coca para expendio legítimo, sin establecerse si la reducción del cupo había sido acompañada por una equivalente merma del consumo, cosa que no se dio. Es público y notorio que esto no ha ocurrido. El hábito se mantiene entre quienes lo practican, difundiendo así con el aumento de la población o la desidia de la autoridad sanitaria. Mal puede pensarse que aquellos 10 mil kilogramos del año 1976 bastaban para satisfacer la demanda de Salta y Jujuy.

En el 1978 el gobierno militar —anticipándose a los plazos establecidos por la convención de 1961— dictó el decreto 648, mediante el que

luego de hacerse mérito de la obligación contraída en aquélla y de que la reducción del cupo se fue cumpliendo sin que las provincias informaran acerca de inconveniente alguno en su aplicación, se prohibió la importación de hojas de coca para consumo habitual, incluyéndola dentro del régimen de la ley 20.771. Con ello, comerciantes y miles de salteños y jujeños fueron equiparados con la figura del traficante y consumidores de drogas de abuso, con riesgo de ser encarcelados por aplicación de dicho texto legal, riesgo que en muchos casos se concretó por la aplicación de la norma y que también a veces sirvió de herramienta política para que se detuviera a adversarios del régimen de turno.

Cabe preguntarse a quién se inquirió sobre el problema. ¿Cuál fue la autoridad provincial que informó que no había inconvenientes en la aplicación? Por cierto que para nada intervinieron los genuinos representantes del pueblo, sino el personero de turno de un gobierno de facto.

En el Congreso Panamericano de Criminología llevado a cabo en Buenos Aires en 1979 se declaró: 1º) por coqueo debe entender solamente la masticación de hojas de coca; 2º) el coqueo es una conducta que por razones culturales o sociales no debería ser conceptualizada como antisocial en determinadas regiones de Sudamérica; 3º) la erradicación del cultivo de la coca como materia prima para la elaboración de cocaína —y esto es importante— debe lograrse por medios distintos que el de la punición del coqueo; 4º) los problemas sociales regionales que usualmente se asocian con el coqueo deben resolverse por los medios adecuados —políticas sanitarias, educacionales, laborales y económicas—, y no acudiendo a la represión.

En cuanto a la influencia del coqueo en el ser humano, la resolución 23.134/50 de la Secretaría de Salud Pública de la Nación creó la Comisión Técnica de la Coca para que, probados los efectos nocivos de tal hábito, aun cuando sean discutibles algunos de ellos, perfeccionen tales conocimientos y experiencias acumuladas con investigaciones aún no realizadas en el país, vinculándose con la autoridad sanitaria del Norte argentino a la que va directamente afectando el problema del cocaísmo. Se desconoce hasta ahora que dicha comisión haya arribado a algún tipo de conclusión o haya aportado alguna claridad sobre un tema que tanto preocupa a la gente del Norte argentino.

Por lo señalado, suscribimos el dictamen de mayoría en disidencia, propugnando la supresión del artículo 15, sin dejar de reconocer, con honestidad intelectual, que ha sido grande el

esfuerzo realizado por las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el afán de mejorar un poco la situación de los habitantes del Norte argentino. Pero como representante de dicha región debo pedir la eliminación lisa y llana del artículo 15 y un agregado en el texto del artículo 77 del Código Penal que se sancionaría en virtud del artículo 40 del proyecto, que exprese: "La tenencia y el consumo de hojas de coca en su estado natural, destinada a la práctica del coqueo o masticación, o su empleo como infusión, no será considerada como tenencia o consumo de estupefacientes". (*Aplausos.*)

Podrá pensarse que con la solución que propiciamos se contraviene un compromiso asumido mediante la Convención de Nueva York de 1961, pero no es así porque prohibir el coqueo, como dispone la mencionada convención, no significa de ninguna manera mandar a la cárcel o someter a la injuria de un proceso penal a una cantidad importante de habitantes de las provincias del Norte, donde se practica, sino implementar un sistema que no necesariamente ha de ser el previsto en la ley de estupefacientes.

Para que algunos señores diputados tomaran debida conciencia de lo que esto significa dije en el seno de la Comisión que si nosotros incriminamos como delito el hábito del coqueo, en las provincias de Salta y de Jujuy bastará con que coloquemos un candado en las canchas de fútbol y otro en los demás estadios deportivos, porque en definitiva el 80 por ciento de la población tendrá que estar sometido a prisión. Como representante de mi pueblo debo interpretar sus costumbres y sus necesidades. Así es que —reitero— vamos a pregonar la supresión del artículo 15 y el agregado que he leído.

Por otra parte, deseo manifestar públicamente en este recinto que el diputado que habla tiene el hábito del coqueo desde los veinte años; quizás lo adquirió en el regimiento, tal vez en una noche de guardia o en un enfrentamiento entre azules y colorados. Pero debo decir que luego de esos veinte años el diputado que habla —que no pretende hacer su biografía— se graduó de abogado; fue dos veces diputado provincial, convencional constituyente y diputado nacional en dos oportunidades; se ha casado con el amor de su vida, tiene tres hermosos hijos, 47 años de edad, excelente salud y, si algún rasgo de idiotéz se le puede encontrar por parte de algún científico de Buenos Aires, desde ya quedará agradecido a quien se lo pueda señalar. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Fappiano). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Bianciotto. — Señor presidente, señores diputados: voy a hablar todavía impresionado por la sinceridad del señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra. Con respecto al problema que estamos tratando, el tráfico y consumo de estupefacientes, entiendo —y creo que así ocurre con toda la sociedad argentina— que reviste enorme gravedad. Es tal su magnitud actual que ha dejado de ser una cuestión propia de muy especiales minorías, por lo que hoy no tememos decir que realmente es un problema que se ha masificado y ha penetrado profundamente en nuestra sociedad. De ahí la preocupación no sólo de nosotros, los representantes del pueblo, sino también de la comunidad en su conjunto.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Comisión de Previsión y Seguridad Social, doctor Miguel José Martínez Márquez.

Sr. Bianciotto. — Todos sabemos que desde mediados de la década del 70 los estupefacientes llegan a los sectores populares y aun a los que podríamos llamar económicamente marginados. Consecuentemente, ya es hora de asumir que la droga se ha constituido en un fenómeno social. Es por ello que la sociedad observa con preocupación cada vez mayor el crecimiento de este fenómeno y reclama la instrumentación de políticas que tiendan a prevenir el mal y a reprimir a los que lucran con él. Ante este sentir social el Parlamento no puede ser pasivo; debe intervenir activamente en el delineamiento de políticas a seguir en esta candente cuestión, más aún cuando a nadie escapa que al amparo de un mayor consumo se han formado poderosos carteles de enormes capitales que además de ser usados para el financiamiento de su propia actividad han servido para penetrar en el aparato de poder de algunos Estados. En consecuencia el rol del Parlamento es fundamental en la sanción de una normativa que sea, además de encuadre legal, guía para la política a seguir en el futuro en esta materia.

El problema del tráfico ilícito y el consumo indebido de estupefacientes no puede ser tratado parcialmente; exige un diagnóstico y tratamiento global que apunte tanto a las causas cuanto a los efectos. Es decir que una sana política sería enfrentar el flagelo desde dos ángulos: el preventivo y el represivo, dos caras de una misma moneda.

Estoy convencido de que la sola actividad represora no alcanza. La historia nos demuestra

que la posibilidad del castigo no detiene la actividad criminal; en todo caso, según las épocas, la atenúa en mayor o menor medida. Por lo tanto, a la persecución de la criminalidad debe agregarse —al menos en problemas como éste, de enorme contenido social y político— una política de prevención fundada en el estudio y observación de las raíces profundas que tiene la drogadependencia y su correlato natural, que es el tráfico de drogas.

Por lo dicho, estimo necesario complementar la sanción de este proyecto de ley con el estudio y sanción urgente del proyecto elaborado por el señor diputado Lestelle (expediente 3.514-D.-87), publicado en el Trámite Parlamentario número 203, del 26 de marzo de 1988. En este sentido, hago míos los fundamentos de la disidencia planteada por los señores diputados Lestelle, Costantini y Sella. Pero respecto del proyecto en sí quiero aclarar que, desde mi punto de vista, cubre una importante necesidad legislativa. Hasta ahora no se había legislado en la materia con la profundidad y amplitud que ella requiere en función de su importancia social.

El proyecto en estudio constituye un serio intento para abarcar toda la actividad criminal vinculada con la droga. En tal sentido, estimo que se ha elaborado un plexo normativo sistemático y coherente, salvo en lo que se refiere a aspectos menores. En consecuencia, opino que este proyecto debe ser aprobado en general, pues es un cuerpo de normas que brinda el marco jurídico necesario para una mayor y más eficaz actividad represiva del Estado frente a un flagelo que es financiado por enormes capitales, lo que le permite adoptar diversas formas y métodos de penetración en nuestra sociedad.

Asimismo, quiero dar mi opinión con respecto a un tema que se está discutiendo por los medios de comunicación social, que se conversa en la calle, que lo debaten los legisladores y que resulta profundamente preocupante para nuestra sociedad.

En este aspecto visualizo como esencial la incriminación por el uso indebido de drogas en cuanto a su tenencia personal con carácter exclusivo. Esta es y seguramente será en el futuro una ardua cuestión que genera y generará intensas polémicas entre los especialistas de las distintas ramas de las ciencias que se dedican al tema y aun entre los habitantes de nuestro país y, por cierto, entre los señores diputados.

Por eso, a pesar de algunas opiniones que he escuchado, entiendo que esta es una cuestión de conciencia de cada uno de los legisladores, puesto que no es un problema de los bloques sino

un asunto que va mucho más allá: es una cuestión política y de falta de políticas con respecto a la droga. Porque es un problema de conciencia no se puede definir en un bloque —como dije—, sino que cada uno de nosotros deberá tener plena convicción cuando pronunciemos nuestro voto con relación a este tema que —reitero— es muy candente en la sociedad actual.

En mi concepto, el criterio justo a seguir es en general el que sustenta el proyecto en análisis, en el cual se plantea una acción intermedia entre dos posiciones doctrinarias extremas. Por un lado se encuentran aquellos que sostienen a ultranza la necesidad de reprimir el uso de drogas. En sus fundamentos encontramos razones difíciles de rebatir, porque es cierto que el principal eslabón de la cadena de la drogadicción es el propio adicto. Sin adictos, no hay tráfico ilícito.

También es cierto que el consumidor habitual de drogas da vida con su enfermedad al mercado y, además, colabora con el tráfico. Es decir, el mismo adicto presta su ayuda para la venta de estupefacientes. Existe además en el fondo de esta actividad una necesidad de allegarse recursos para continuar adquiriendo estupefacientes, y esta necesidad de dinero lleva en más de una ocasión a la comisión de otros ilícitos penales.

Por otro lado, la posición contraria a la descrita se funda en argumentos que han sido brillantemente expuestos por sus defensores. Sin entrar en el terreno médico, psicológico o social, creemos que el sustento básico de tales afirmaciones es de carácter estrictamente jurídico. Alegan quienes pretenden no incriminar la tenencia de droga para uso indebido de carácter personal y exclusivo del tenedor que tipificar tal conducta como delito es violatorio de las garantías consagradas por el artículo 19 de la Constitución Nacional. En este orden de ideas el consumo de drogas sería una actividad propia de la esfera de la intimidad y privacidad del individuo, aspectos que están protegidos por la norma fundamental.

Así las cosas, entiendo que ambas posiciones son erróneas. La represión a ultranza del consumo de estupefacientes con el único fin de sentar ejemplos para la sociedad es en mi opinión un concepto arcaico que no tiene presentes las causas de la drogadependencia y olvida que en realidad llevar a prisión a un ser humano que no es delincuente —porque convengamos en que el adicto no es un criminal en el sentido común del término— significa convertirlo con casi total seguridad en un verdadero criminal, produciéndose así un efecto contrario al buscado.

Si bien sostengo que la mera represión no representa la solución para este flagelo, estoy convencido de que tampoco lo es la absoluta permisividad. Dos son las razones que me llevan a sustentar esta opinión. La primera se funda en el ejemplo de España e Italia. Ambas naciones liberalizaron sus normativas penales en cuanto al uso de estupefacientes. En ambos casos se produjo un auge del consumo que ha llegado a extremos calamitosos. Los dos Estados citados, superados por una situación explosiva, están re-vertiendo su política.

La otra razón es jurídica. No puedo aceptar que se sostenga que la actividad del consumidor está protegida por el artículo 19 de la Constitución Nacional. Tales conductas exceden en mucho la esfera de lo íntimo y personal para pasar a tener una trascendencia social mayúscula. Sostener lo contrario es basarse en posiciones académicas brillantes, pero que no abrevan en la realidad.

La propia actividad del consumo es por esencia colectiva. El adicto busca a quienes compartan sus experiencias. Además, como ya dije, muchas veces en su necesidad de tener dinero para comprar droga, él mismo se convierte en cómplice del tráfico.

No hay en mis palabras una calificación ética. Solamente describo una situación de hecho y apporto un dato de la realidad, que —no está de más recordarlo— es la única verdad.

Por todo lo expuesto, apoyo el proyecto en cuanto establece medidas curativas y de seguridad para el adicto y, en defecto del resultado satisfactorio de dichas medidas, la sanción penal.

En cuanto al sistema general del proyecto, señor presidente, aclaro que no es conveniente engañarnos con falsos idealismos. La represión de la cadena sinistral de actividades vinculadas al tráfico ilícito y consumo indebido de estupefacientes y las medidas tendientes a la recuperación personal y social del adicto, no se harán efectivas solamente por estar ordenadas en un texto legal, aunque éste sea muy bueno. Serán operativas, tendrán real virtualidad, si se dota a los respectivos organismos de aplicación de las partidas presupuestarias suficientes, medios técnicos modernos y personal capacitado. Para que la norma legal opere en la realidad, debe estar sustentada por una clara voluntad política de llevarla adelante. Que no sea ésta una de las tantas leyes que terminan siendo objeto de estudio por parte de la doctrina, pero sin aplicación real y efectiva.

En consecuencia, señor presidente, propongo a esta Honorable Cámara que el proyecto en

análisis sea aprobado, incorporando a su texto las modificaciones propuestas por los diputados Lestelle, Costantino y Sella. Además, reitero mi petición del urgente estudio y tratamiento del proyecto del señor diputado Lestelle por el que se crea el sistema nacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas, porque entiendo que se trata de una norma que los legisladores estamos debiendo a nuestra sociedad.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Tiene la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alberti. — Señor presidente: el tema que nos convoca en esta instancia del desarrollo legislativo es proclive a producir amplias e interminables disquisiciones jurídicas, filosóficas, doctrinarias, políticas, psicológicas, sociales y de conciencia.

Desde la reiniciación de la actividad parlamentaria, fruto de la restauración de la democracia, el tratamiento de una ley de estupefacientes está sin concluir. Y viene a tocarnos a nosotros, en esta etapa, definir sobre tan serio y complicado tema.

Es una enorme responsabilidad si tenemos en cuenta que no sólo se pone en debate la normativa sobre drogas lícitas o ilícitas, forma, modo y cantidad de tenencia y su grado de legalidad e ilegalidad, sino que también se ponen en consideración doctrinas contrapuestas, la construcción y destino de nuestra sociedad y, más aún —aunque no se esté considerando estrictamente porque no se ha habilitado su tratamiento—, la reforma constitucional.

De hecho hay un dictamen de mayoría sobre toxicomanía que ya plantea la posibilidad de esa reforma de la Constitución o bien la sistemática transgresión a uno de sus artículos, por cuando se repite la problemática que sostiene la actual ley 20.771 y la inconstitucionalidad de su artículo 6º —acreditada por notorios fallos—, en razón de que se contrapone al artículo 19 de la Constitución Nacional.

Por una cuestión de tiempo y espacio no me detendré a reiterar conceptos específicos de ninguno de los dos dictámenes que están a la vista de mis respetables colegas, sino que basaré el desarrollo de mi observación en un cuestionamiento de fondo a parcialidades del dictamen de mayoría, que manifiesta una diferencia conceptual de transfondo humanístico con el dictamen de minoría, al cual adhiero.

En esta etapa constitucional son muchas las voces que se elevan en nombre de “la moral y el orden público” para prejuzgar y discriminar

sectores de población. Por eso resulta interesante refrescar conceptos y significados. Ese ordenamiento había sido propuesto por el general Ferré, lo que fue corregido en el momento de sancionarse el artículo 19 por la actual referencia “al orden y a la moral pública”, porque la otra forma desnaturalizaba la esencia filosófica y jurídica, ya que si la ley penal pudiese prohibir cualquier conducta que afecte la moral individual, el Estado estaría imponiendo en los actos privados de los hombres la moral que se le ocurriera, ingresando así en el túnel del autoritarismo.

Dice Petracchi que la moral pública significa la parte de la moral que regla las acciones referentes al orden de la comunidad, y la justicia es la virtud que causa y conserva ese orden, por lo que ya Aristóteles afirmaba que la justicia es cosa de la *polis*, porque la justicia es el orden político.

Resulta así interesante adentrarnos en el meollo de la cuestión, desprovistos de intencionalidades. De este modo nos encontramos con un criterio coincidente en ambos dictámenes para penalizar la tenencia ilícita de estupefacientes, y con criterios encontrados y sustentados por filosofías y basamentos jurídicos con orientaciones penalistas diferentes en cuanto a la determinación de tenencia para consumo personal, que por su cantidad, modo y circunstancia sugerirían inequívocamente que no significan peligro concreto para la salud de terceros.

El mencionado artículo 19 de nuestra Ley Fundamental fija como materia de la potestad legislativa del Estado a los actos humanos objetos de la virtud de la justicia. Esa disposición considera como acciones privadas de las personas no sólo las interiores, sino las exteriores que no sean de justicia, pues en los casos en que la ley manda alguna otra cosa de las otras virtudes, lo hace siempre considerándola bajo la razón de la justicia. De no ser así, y utilizando un criterio obvio, deberíamos penalizar a quien fumara tabaco porque atenta contra el bien tutelado de la salud pública, porque nos somete a la posibilidad del deterioro de nuestros bronquios y pulmones aunque no seamos adictos al tabaco. Igual criterio de incriminación se aplicaría a quien ingiriese alcohol en una fiesta, porque en definitiva por progresión y potencialidad podría ser uno más de los que engrasan la lista de accidentados. De ese modo se avanzaría sobre las acciones privadas de las personas de manera incontrolable, y casi podría hablarse de un estado permanente de libertad condicional.

Lo expuesto induce a aseverar que no son posibles las acciones humanas que constituyen actos de la esfera privada, siempre que no afecten el orden y la moral pública. Por supuesto que dos líneas de razonamiento. El dictamen de minoría sustenta el carácter esencial de la libertad individual, mientras que el de mayoría colocaría a la primera parte del artículo 19 de la Constitución Nacional amparando un espacio de libertad interior en cuanto no se reflejase en la acción privada, con lo cual negaría todo espacio de libertad exterior del individuo y estaríamos ante la ficción de que puede dividirse a las personas según cuál sea su comportamiento externo, independientemente de su interior. Esto implicaría un gravísimo avance del autoritarismo, que sólo permitiría a los seres humanos sentir y pensar siempre y cuando no exterioricen ese sentimiento o pensamiento ni en el ámbito de su privacidad, a puertas cerradas, desvirtuando así el complicación e imprescindible anclaje filosófico de preservación de los actos privados y las libertades individuales que rige el mencionado artículo de la Constitución Nacional.

Este principio basa su andamiaje en una serie de disposiciones que tienden a limitar la actividad estatal sobre los seres humanos y sus conductas privadas en base a un contexto profundamente humanista.

Por todo ello, apuntalan esa defensa de la libertad individual un conjunto de normas y disposiciones que protegen los derechos básicos de los individuos y garantizan así la defensa en juicio, la inviolabilidad de los derechos, del domicilio de las personas, de su correspondencia y de sus papeles privados; en definitiva, su privacidad, proscribiendo para ello cualquier facultad extraordinaria que ponga la vida, el honor y los bienes de la ciudadanía a merced de cualquier gobierno o persona.

Todos aquellos derechos que no están enumerados igual quedarán protegidos, porque nacen del principio de soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno, como rezan los artículos 18, 29 y 33 de la Constitución Nacional.

Aquí un señor legislador ha levantado su voz en nombre del liberalismo, pero puso un obvio contenido conservador a su discurso, arrastrando el desfasaje del periodo del proceso en la Argentina durante el cual cualquier decreto del siniestro gobierno de facto estaba por encima de la mancillada Constitución liberal de 1853, que aún nos rige como ley fundamental de la normativa de nuestro país. Los legisladores no podemos

caer en la soberbia de creernos omnipotentes y sin otro margen de pertenencia que el Poder Legislativo.

La urdimbre legislativa debe constituir así, entre los derechos explícitos e implícitos, la garantía y la protección a la libertad individual sobre las restricciones indicadoras de autoritarismo o imposiciones arbitrarias de igual orden, y es el artículo 28 de la Constitución el que pone límite a nuestro arbitrio como legisladores, porque no podemos destruir lo mismo que pregonamos proteger y sostener, contradicción que aparece cuando por un carril que va algunos sostiene la condición dependiente del adicto, y por un carril que viene, los mismos lo dejan prendido en la trama delincencial. Por un lado se lo compulsa a someterse a la curación —atacando nuevamente la privacidad de quien se produce autolesión, acción que no está penalizada—, y por otro se le acumula castigo. Es decir que se lo victimiza por segunda vez, metodología por la cual la inversión del tiempo de la vida se pierde seguramente en el intento, porque de no lograrse los objetivos previstos por la ley se le acumulará la pena que estaba en suspenso. O sea que hay duplicidad de consecuencias jurídico-penales e igual desenfoque ontológico respecto a la presunta falta de colaboración del drogadependiente mediante el tratamiento compulsivo, a todas luces ineficaz, fundado en una visión lateral y autoritaria de una sociedad, dado que se incriminaria a quien va ha sido víctima del perverso sistema de captación y distribución del narcotráfico, planteando una flagrante contradicción entre responsabilidad y dependencia, con el agravante de interferir sin miramiento en el proceso, donde siempre debe primar la presunción de inocencia del individuo. De no prevalecer este precepto, ello equivaldría sin duda a una condena anticipada que se impondría al sujeto.

Se convertirían así estas contradicciones en materia penal en un duro lastre para esta fase fundacional de una democracia que ha tenido como base la jerarquización de la autonomía de la conciencia y la libertad individual. Por esto se hace esencial que separemos la telaraña que produce confusión en el pensamiento claro y reflexionemos a Cooley, quien ya en el siglo pasado definió el derecho a la privacidad como "el derecho de ser dejado a solas".

Es de esta manera como el ordenamiento jurídico debe asegurar el desenvolvimiento individual que promueve el desarrollo material a través de la autodeterminación de la conciencia de cada uno para garantizar así la independencia en la consideración de planes de vida, a fin de que

no se siga viendo frustrada la dignidad del ser humano, diferenciándose esta estructura dentro del marco constitucional y democrático de los modos políticos del totalitarismo.

Sr. Aramburu. — Con la autorización de la Presidencia, solicito una interrupción a la señora diputada.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — ¿Concede la interrupción, señora diputada?

Sra. Alberti. — Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: abonando las expresiones vertidas por la señora diputada por la Capital quisiera señalar que son conocidas las estadísticas sobre las comunidades terapéuticas en el sentido de que los tratamientos obligados fracasan en un 80 por ciento, mientras que en cambio los solicitados por los pacientes por medio de su estudio psicopatológico anterior sólo fracasan en un 20 por ciento. Además de respaldar la tesis enunciada por la señora diputada por la Capital esto demuestra con toda precisión que el tratamiento compulsivo es una expresión del pasado, que ya no sirve.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por la Capital.

Sra. Alberti. — Señor presidente: por lo expuesto, es prioridad del Estado republicano asegurar la plena vigencia de la norma constitucional, procurando ser igualmente eficaz frente a cualquier tipo de intromisión, ya sea estatal o particular. La garantía de este derecho a la privacidad está fortalecida por el artículo 11 del Pacto de San José de Costa Rica, que ya integra nuestro cuerpo jurídico en virtud de la aprobación de este Parlamento.

Todos estos antecedentes deberían movernos a una mayor lucidez para no repetir las falencias en que incurre la ley 20.771, que sólo contempla la imposición de penas de notable severidad para quien consumiere estupefacientes, y pone énfasis en la marihuana y la cocaína. La actual norma integra estas drogas en un ítem en el que están prácticamente ausentes las llamadas drogas legales, elaboradas en laboratorios autorizados, de más accesible alcance y con efectos sociales tan nocivos como las drogas naturales.

Según informes del legista Mariano Castex las benzodiacepinas —gran grupo integrado, entre otras, por el flunitrazepan y el flurazepan— son evaluadas equivocadamente en la farmacología contemporánea como sedantes, pero hipnóticos en especial, cuando se trata en realidad de

drogas activas que son la base de medicamentos de venta bajo receta de gran consumo y amplia difusión como la moderna panacea que libera de los problemas y produce inhibición de conductas.

Se trata de una visión parcializada de la problemática de los estupefacientes y de un encuadre general difuso en el que se repiten errores, al soslayar la adopción de una política sistematizada y eficiente para el tratamiento de la toxicomanía y de sus efectos sobre sectores individualizados de la comunidad que abarcan la adolescencia y la juventud, y no se plantean, además de la punición, soluciones alternativas y no compulsivas. Asimismo, como ya lo señalé, se introducen contradicciones insalvables entre culpabilidad y dependencia —pues la dependencia colocaría al individuo fuera del ámbito de la imputabilidad penal, que es presupuesto o componente de la propia culpabilidad—, porque se añade a la pena de privación de la libertad la sujeción a medidas de seguridad por tiempo indeterminado.

Así, en un desgranamiento sucesivo de restricciones y achicamiento del espacio del presunto culpable - responsable - dependiente, se lo someterá a medidas de seguridad *sine die* a cumplirse en presuntos lugares o establecimientos adecuados. Un acto de sinceramiento y el reconocimiento de nuestra realidad llevan a afirmar que a veces, por medio de proyectos legislativos, se consagran divisiones netas del campo social sobre la base del poder adquisitivo. De ese modo, algunos serán tratados en impecables y eficientes clínicas privadas, y otros, los de siempre, los que conforman la argamasa de abastecimiento para las tareas menores o delictuales del sistema, se adocenarán en dependencias del Servicio Penitenciario Federal.

En un acto de autenticidad debemos reconocer que en este mismo recinto no fuimos capaces de otorgar a ese organismo el presupuesto mínimo e indispensable para el mantenimiento edilicio y de las instalaciones sanitarias a fin de no someter aún más a reclusos y personal a condiciones más ultrajantes para la sencilla dignidad humana.

Tomemos conciencia de que por medio de una filosofía oscurantista se aplicaría así el principio de la curación por decreto, la virtud por decreto o el almacenamiento de seres humanos por decreto, los que en un viaje sin retorno se convertirían en los condenados y estigmatizados del sistema, y a su vez a partir de la incompreensión de la sociedad seguirían engrosando las arcas de los narcotraficantes.

Nunca se puede legislar a conciencia observando un solo costado de la problemática social, con intenciones punitivas y apelando a la magia de que si suturamos ese costado todo quedará resuelto, porque estaríamos deslizándonos por andariveles hipócritas y riesgosos, ya que el ser humano no es una parcialidad sino un todo. Al decir de Franz von Liszt, y más modernamente de Hassemen —en su *Teoría de la sociología*, de 1973, página 88—, “El legislador ha de crear normas que no se justifican por el hecho de ser obedecidas —el deber por el deber mismo— sino por proteger los intereses vitales de la convivencia social.” De este modo, los pecados, delitos y acciones irrespetuosas deben separarse unos de los otros.

Además, hay un relegamiento de la propia entidad del usuario y del adicto, genéricamente jóvenes o adolescentes con serios problemas individuales, familiares y sociales, para quienes la amenaza de rejas suele adquirir la dimensión de un desafío más al modo establecido que lo rodea y oprime. Ello refuerza su fantasía autodestructiva y aparecen así los resortes adecuados para precipitarlo con más fuerza a mayor marginalidad, al consolidarse en él su rol de sujeto desviado social.

Por ese camino, nosotros, como representantes del pueblo, ingresaríamos de modo inexorable en la reiteración de errores por contradicción con preceptos constitucionales de primera magnitud.

Las idas y venidas legislativas en un tema enraizado profundamente en causas sociales han dado en distintas etapas y circunstancias diferentes propuestas. Entre ellas contamos la ley 11.331, que modifica el artículo 204 del Código Penal e incrimina la tenencia; la ley 17.567, que deroga a aquélla y penaliza a quien sin estar autorizado tuviese cantidades que excedieren las que corresponden a uso personal; la ley 20.509, que reforma nuevamente el Código Penal y restaura el régimen anterior; la actual ley 20.771, y finalmente, el presente tratamiento de proyectos modificatorios.

Todo ello nos demuestra que éste es un debate que no está saldado en nuestra sociedad. Por tal razón, los legisladores debémos ser cautos y no dejarnos seducir por soluciones punitivas con el afán de cerrar con premura un capítulo, aunque demandas exteriores, acusaciones de índole electoral o programas tendenciosos de algunos medios de comunicación intenten conminarnos a finalizar el debate.

No podemos desconocer que la transición encarna profundas transformaciones. Significa encarar una lucha despareja y titánica para emerger de un proceso netamente autoritario y no

caer en la deflagración nihilista de la moral y la ética; involucra una etapa fundacional de valores caídos en desuso, restablecimiento de derechos civiles y políticos, recuperación de garantías democráticas y restablecimiento de la cooperación, la solidaridad, el orden y la moral pública entendidos como bienes insustituibles de convivencia. Finalmente, compromete actividades de credibilidad y, lo que es fundamental, requiere una ciclópea tarea para abandonar la doctrina del autoritarismo y transitar la del humanismo.

Es la transición un largo y difícil paso porque exige fortaleza, dignidad, consolidación de los valores personales, jerarquización del ser humano, reconocimiento de los niños y los jóvenes como sujetos promotores de cambios sociales y protagonistas de la construcción de lo que luego será la historia del país.

En esta responsabilidad que nos involucra a todos los que ponemos el acento en cada una de las actividades que desarrollamos cotidianamente —se tengan destinos de conducción o de ejecución, se sea amanuense o intelectual—, los sujetos del debate nacional siempre debemos construir un estilo de vida cuyo eje protagónico descansa en la dignidad del ser humano, el respeto a ultranza de sus garantías constitucionales, el reconocimiento irrestricto de su libertad individual, el amparo del ejercicio del pleno derecho a su identidad nacional, la búsqueda de la justicia social, la creación del espacio para el debate, la iniciativa y la opinión individual que permitan la creación de foros de participación comunitaria, entendiendo cada uno de los problemas como insertos en una globalidad de nuestra sociedad que merece salir de la injusticia de la crisis económica, de los miedos y de las situaciones de maltrato individual o colectivo mediante una actividad fortalecida que le permita desbaratar el autoritarismo arraigado en su seno.

Esa misma intolerancia puede llevarnos como legisladores a una actitud de inconsistencia ideológica, pensando que el problema de la drogadicción se resolverá encerrando a sus protagonistas, lo cual sería enancarnos en la falacia de medir los efectos sin llegar a las causas.

En aquellas causas bullen factores intrínsecos, enquistados en el tejido social con serios y recrudescidos bolsones de pobreza, discriminación, intolerancia e incomprensión. Ellos son terreno adecuado para solaz de los buitres del narcotráfico que encuentran su ámbito propicio en sociedades como la nuestra, donde las habituales carencias e insatisfacciones de índole afectiva y solidaria arrojan a quienes sufren de toda desprotección al potencial camino de la demanda,

allanando y engolosinando el aumento de la oferta a partir de una cultura del estigma que, por medio del señalamiento y la persecución, garantiza que el sistema del narcotráfico tiene allí su clientela asegurada.

Por todo ello, señor presidente, fundando mi decisión en una cuestión ideológica que tiene su raigambre filosófica en el humanismo y que hace a una cuestión de conciencia irrefragable cuando de nosotros depende disponer el agotamiento en años —por encierro o por discriminación— del bien jurídico de la vida, de imposible resarcimiento, doy mi voto favorable al dictamen de minoría, que defiende de modo incontrastable e irrestricto el principio de la libertad individual cuyo ejercicio no perjudique de modo concreto a terceros, como marca claramente el artículo 19 de nuestra Ley Fundamental. (*Aplausos. Varios señores diputados rodean y felicitan a la oradora.*)

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Tiene la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: ciertamente, la drogadicción es un tema que presenta muchas aristas difíciles y por lo mismo controvertidas. Por esa misma razón, quizás, el pensamiento de algunos señores legisladores ha ido evolucionando en esa permanente y continua dialéctica que nos lleva a profundizar el conocimiento de las cosas. También por esa causa se están insinuando en el recinto proposiciones tendientes a lograr un equilibrio más justo entre los proyectos presentados.

Pienso que fue el diputado Aramburu quien ubicó el tema en cuestión cuando dijo que estamos aquí para hacer política. Efectivamente, no estamos en una cátedra de medicina o de derecho sino en un organismo neta y puramente político, y por ello debemos encarar el tema políticamente.

¿Cuál es la política en la materia? Para responder a esta pregunta debemos comprender que las leyes no son reglas abstractas ni normas atemporales o ahistóricas. Legislamos para un momento determinado en el desenvolvimiento histórico de una sociedad determinada.

Tampoco los pueblos son conceptos abstractos. Podemos hablar de éste o de aquel otro pueblo; del pueblo argentino, del español o del uruguayo. Son cosas concretas y tangibles. Entonces, como estamos haciendo política y legislando para esta sociedad argentina en este momento de su desarrollo histórico, creo que es de aplicación el comentario de aquel psicólogo que decía que todo texto tiene un pretexto y un contexto.

A los fines de esta política tenemos que analizar cuál es el pretexto y cuál el contexto de estos textos legales que hoy consideramos.

Cuando se habla de la droga pareciera que todos estuviéramos de acuerdo acerca de lo que estamos diciendo.

Para la Organización Mundial de la Salud droga es toda sustancia que introducida en un organismo vivo puede modificar una o más funciones de éste. No obstante ser esta definición imprecisa y excesivamente general, es citada repetidamente en infinidad de textos, sin mayores comentarios.

Rosa del Olmo, una especialista venezolana, opina que sobre el tema de la droga se ha escrito mucho y se ha hablado muchísimo más, aunque generalmente con criterios llenos de prejuicios morales, datos falsos y sensacionalismos, donde se mezcla la realidad con la fantasía y donde no se diferencian los hechos de las opiniones y de los sentimientos.

Otro especialista venezolano, Hugo Freda, en el X Seminario para una Clínica de Drogadictos, desarrollado en Caracas en 1986, se preguntaba: ¿Será que hay una necesidad de mantener el fenómeno en un estado de ignorancia porque el discurso social necesita mantener en la sombra la realidad de la droga para poder operar sobre ella sin dificultades, o será la forma perfecta de inducir al consumo para que siga el gran negocio?

A estos interrogantes trataremos de darles una respuesta clara y precisa. Se habla de la droga en singular y no de las drogas, porque a quienes tratan de mantener el monopolio de la palabra no les interesa diferenciar sustancias muy distintas entre sí; les basta que tengan una característica común: que hayan sido prohibidas. Por eso a quienes tratan de mantener el monopolio de la palabra tampoco les interesa hablar de una serie de sustancias permitidas, es decir, no prohibidas, que tienen tanta o más capacidad de alterar esas condiciones psíquicas o físicas, tales como el alcohol o algunos compuestos químicos que se venden en las farmacias bajo la forma de medicamentos.

Lo importante —dice Rosa del Olmo— no parece ser ni la sustancia ni su definición, ni mucho menos su capacidad o no de alterar de algún modo al ser humano, sino más bien, y esto es fundamental, el discurso que se construya en torno a la prohibición. Y de ahí se crea todo el mundo de lo legal y de lo ilegal.

No nos extrañemos, ya que en torno de los frutos del árbol prohibido se construyó todo este mundo que vivimos: la prohibición está en la tra-

dición judeocristiana y así habrá drogas prohibidas y permitidas; consumidores y traficantes; víctimas y victimarios; enfermos y delincuentes, según sea conveniente a quienes intenten nuevas formas de control social ocultando de paso otros problemas mucho más angustiantes e importantes, tales como los elevados índices de desocupación, el descenso de los niveles de vida, la mortalidad infantil, la pauperización creciente, el analfabetismo, el alcoholismo, la prostitución, la corrupción, etcétera.

El discurso que se construye alrededor de la droga tiene un claro objetivo; crear estereotipos. Los sociólogos saben que los estereotipos son muy útiles desde el punto de vista del control social informal, tan necesario para legitimar luego el control social formal.

El penalista español Carlos González Zorrilla, en su obra *Droga y Cuestión Criminal*, distingue tres clases de estereotipos que surgen de los modelos de discurso a los que a continuación me referiré. En realidad se habla de discurso en el lenguaje culto, pero en el de Minguito Tinguitella habría que referirse al “verso para crear el curro”.

El discurso médico señala al drogadicto como enfermo y a la droga como virus, epidemia o plaga, creando el estereotipo del dependiente.

El discurso cultural, difundido a través de los medios de comunicación social, precisa al consumidor como el que se opone al consenso, denominándolo drogadicto, y sea rico o pobre, estudiante o desempleado, aunque siempre joven, aporta a la creación del estereotipo cultural.

El discurso moral agrega al anterior estereotipo el calificativo de “vicioso” u “ocioso”, según los casos, y designa a la droga como el “flagelo”, el “veneno del alma”, el “placer prohibido”.

No obstante, existen otros discursos. El discurso jurídico —esto nos toca a los abogados— designa a todas las drogas como peligrosas, sin entrar en detalle acerca de sus importantes diferencias. Por otra parte, legitima la diferencia entre “el bien y el mal” al declarar ilegal —y esto es lo más importante— sólo la conducta que tenga que ver con el uso de la droga ilegalizada por ese tipo de discurso; es decir, califica esa conducta de mala y perversa cuando está vinculada a la droga ilegal. Si la droga no es ilegal, la conducta no es mala ni perversa. Este discurso jurídico da origen al estereotipo delictivo, que está presente desde el mismo momento en que se aprueba una ley sobre drogas.

Pero últimamente el discurso se ha transformado, modificando por lo tanto el correspondiente estereotipo. Tenemos entonces en la ac-

tualidad el discurso político-jurídico, que genera el estereotipo político-delictivo. La droga es considerada como “enemigo” y el traficante como “invasor”, “narcoterrorista” o “narcoguerillero”, aunque el traficante puede ser no ya un individuo sino un país.

Este discurso político-jurídico, también conocido como discurso geopolítico, recurre al discurso político para legitimar el discurso jurídico; es el que pretende hacerse hegemónico actualmente en América latina y concuerda —¡qué casualidad!— con los presupuestos básicos de la doctrina de la seguridad nacional.

Nils Christie, citada por Rosa del Olmo, se refiere a la guerra contra las drogas en estos términos: “Esa maravillosa guerra contra un enemigo perfecto, lo suficientemente fuerte para movilizar toda la energía de una nación, lo suficientemente débil para no ser nunca realmente peligroso, y así, poder seguir la guerra mientras el sistema social necesite una guerra.”

Los discursos que hemos comentado sólo sirven para reforzar la confusión reinante y ocultar patéticamente lo político, lo social y lo económico, enmascarándolo detrás de lo jurídico, lo moral, lo psiquiátrico y lo individual.

“No es la droga en sí lo realmente perjudicial...” —señala el toxicólogo francés Jef Louis Bonnardeux, asesor de la UNESCO— “...sino más bien la forma en que se percibe su consumo.”

El criminólogo alemán Sebastián Scheerer, en su estudio sobre la criminalización del consumo de opio en los Estados Unidos durante el siglo pasado, aporta datos muy interesantes: “El tipo menos peligroso de consumo en términos de salud, es decir, fumarlo, fue rápidamente sujeto a la criminalización, mientras que el más peligroso (inyectarse heroína) fue el último en ser definido públicamente como problema social”. La explicación es muy sencilla. Los únicos fumadores de opio en esa época era los chinos residentes en San Francisco, California. Cuando la mano de obra china se transformó en amenazante competencia en el mercado de trabajo, los legisladores norteamericanos aprobaron la criminalización del consumo de opio. Queda claro que al aprobar dicha ley predominó el interés económico y no el médico-sanitario. Otro tanto sucedió en la década del 30 con los inmigrantes mexicanos y la marihuana, y lo mismo está ocurriendo en los 80 con los inmigrantes colombianos y la cocaína.

Pero para mostrar el lado oculto de la problemática han sido más elocuentes las palabras de un representante del Departamento de Justicia

de los Estados Unidos, participante de la Séptima Conferencia de Estados Partes del Acuerdo Sudamericano sobre Estupefacientes y Psicotrópicos, celebrada en Santiago de Chile en noviembre de 1985: "Lo que pasó en los Estados Unidos..." —afirmó el etnocentrista norteamericano— "... pronto pasa en el resto del mundo, primero en Europa y luego en los otros países. Pero eso no es porque la gente de otros países esté imitando a la de los Estados Unidos simplemente, sino porque todo el mundo ha llegado a ser una cultura única. Es solamente debido a la tecnología y riqueza de los Estados Unidos que tales cosas pasan primero allí. Es lo mismo en el caso del problema de las drogas... La lucha contra el tráfico de drogas ha llegado a ser una guerra mundial. Como resultado, las experiencias de los Estados Unidos han llegado a ser más importantes para los otros países como lecciones para el futuro."

Lo que pasó en los Estados Unidos —debió decir el etnocentrista norteamericano— pronto pasa en Latinoamérica, o por lo menos eso intentan. Y eso es comprobable cuando analizamos el discurso imperante en los Estados Unidos. Según cambia el cristal con que se mire el problema de las drogas en los Estados Unidos, cambiará poco después el discurso en toda Latinoamérica.

En la década del 50 la droga no se percibía como problema. El consumo de opiáceos tales como la morfina o la heroína era propio de grupos marginales: ciertos círculos intelectuales, algunos músicos de jazz, delincuentes comunes, obreros del puerto, y eso era todo. El concepto de droga se asociaba al de "bajos fondos". Los pocos especialistas que se ocuparon del tema, como el sociólogo Merton, lo definieron como la "subcultura del retraimiento". Imperaba entonces el discurso ético-jurídico. El opio provenía de Oriente y era elaborado en laboratorios europeos para posteriormente ser distribuido en Estados Unidos por la mafia o delincuencia organizada en grandes familias de origen italiano. Para reforzar el estereotipo moral, la droga se asociaba al juego clandestino y a la prostitución, negocios que también manejaba la mafia. Esto culminó a fines de la década del 50 con la famosa reunión de los mafiosos en los Apalaches.

En la década del 60, precisamente en 1962, un fallo de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos determinaba que el consumidor no era un delincuente sino un enfermo. El discurso estaba cambiando. ¿Qué había pasado en los Estados Unidos? La década del 60 —con los Beatles y los Rolling Stones, con las búsquedas

místicas y las rebeliones juveniles, con los alzamientos de los negros y las movilizaciones pacifistas, con la influencia de la revolución cubana, la guerra de Vietnam y los movimientos guerrilleros latinoamericanos— marcó un cambio abrupto en el sistema de valores dominante hasta entonces. Surgen las drogas psicodélicas como el LSD y las caravanas de *hippies* hacia México en procura de marihuana u hongos alucinógenos, o hacia la India buscando vincularse con "lo sagrado" por medio de un gurú o del hachís.

Pero ya no son los marginales portuarios, los intelectuales de la "contracultura" o los negros de los grupos de jazz, tal como ocurría en la década anterior. El consumo se había extendido a los jóvenes de las clases media y alta de la sociedad norteamericana: los niños bien de casas mal o los niños mal de casas bien. Entonces, las señoras gordas —que allá también las hay— decían: ¿el nene está preso? ¿el nene es un delincuente? No puede ser. El nene es un enfermo. Por eso cambió toda la jurisprudencia.

Ante esta realidad se impuso modificar la normativa jurídica. El pequeño distribuidor —generalmente reclutado en los barrios bajos— era visto como el incitador al consumo, el "vampiro" que atentaba contra los hijos de buenas familias, un negro de la villa incitando y convenciendo a un estudiante de Harvard, y fácilmente se lo hacía coincidir con el estereotipo criminal. El consumidor, quien en cambio tenía una extracción social distinta, sería calificado de "enfermo", coincidiendo con el estereotipo de la dependencia. Es decir, hubo una transición entre estos dos discursos: el jurídico, que se quedó con el traficante, y el médico, que se quedó con el consumidor. Estamos en presencia entonces de la ideología de la diferenciación.

En la década del 70 los ex combatientes de Vietnam trajeron del sudeste asiático no sólo frustración y resentimiento sino también heroína, droga que hasta entonces no había llegado a los jóvenes blancos de la clase media. En esas circunstancias, Richard Nixon la califica como el primer enemigo público no económico.

El concepto de enemigo no es gratuito, ya que permitió inaugurar el discurso político en el tema de las drogas. Alfred Mc Koy, en su obra *La política de la heroína en el sudeste asiático*, dice: "Los norteamericanos adictos a la heroína se convirtieron en víctimas de la empresa criminal más rentable conocida por el hombre. Empresa que implica a millones de campesinos en las montañas del Asia, miles de funcionarios corruptos, sindicatos criminales disciplinados y

agencias del gobierno norteamericano. Los adictos a la heroína de los Estados Unidos son el último eslabón de una cadena de transacciones criminales secretas que comienza en los sembradíos de opio de Asia, pasa a través de los laboratorios de heroína clandestinos de Europa y Asia y entra en los Estados Unidos a través de una red de rutas internacionales de contrabando.”

Por ese entonces no convenía políticamente atacar a los principales centros de producción de opio del sudeste asiático, ya que sus integrantes eran grandes colaboradores de la CIA y decididos anticomunistas. Asimismo, y por razones de seguridad, la CIA hacía la vista gorda en el tráfico del opio. Nosotros conocemos la secta Moon como una de las permitidas.

Tampoco se podía por entonces, también por razones políticas, atacar a la mafia encargada del tráfico de la heroína debido a que muchos altos funcionarios gubernamentales debían su cargo a la apoyatura económica del crimen organizado.

La respuesta política no tardó en llegar. La responsabilidad mayor del tráfico de estupefacientes recayó en la China de Mao Tsé Tung.

¿O acaso alguno de nosotros no recuerda las consabidas cantinelas sobre el peligro amarillo, cuando en realidad eran los chinos quienes tenían motivos ciertos para temer al peligro blanco?

La década del 80 inaugura un nuevo discurso. Es el discurso geopolítico o discurso político-jurídico transnacional.

Un informe de la Drugs Enforcement Administration de 1983 da cuenta de importantes fugas de capital hacia cuentas bancarias situadas fuera de los Estados Unidos por valor de más de dos mil millones de dólares. Ese dinero provenía de la venta clandestina de cocaína y marihuana en los Estados Unidos.

Asimismo, la DEA comprobó que por lo menos 31 de los 250 bancos de Miami habían sido cómplices del lavado de los narcodólares y que cinco de ellos eran propiedad de los narcotraficantes. A través de esos bancos miles de millones de dólares eran remitidos a las “tintorerías bancarias” ubicadas en Suiza, Panamá y Las Bahamas, para luego ser ingresados nuevamente a los Estados Unidos, pero esta vez como inversiones legítimas.

El discurso de la década del 80 ya no está centrado en el consumidor, quien pasa de enfermo a cliente de sustancias ilícitas. La preocupación central es la droga procedente del exterior y los aspectos económicos y políticos de su tráfico.

Richard Clayton, en su documentada obra titulada *El uso de la cocaína en América*, refiriéndose por supuesto a la América del Norte señala lo siguiente: “Hay dos temas económicos y políticos que deben ser tomados en consideración. Primero las estimaciones macroeconómicas de una industria de cocaína calculada en 50 a 70 mil millones de dólares...” —aunque otras fuentes hacen subir la cifra a más de 100 mil millones de dólares; recordemos nuestra deuda externa—. “La cantidad de dinero que moviliza debe ejercer un impacto significativo en toda la estructura económica de nuestra sociedad y, segundo, en el costo del uso indebido de drogas para la sociedad norteamericana en términos de dólares de tratamiento, hospitalización y pérdida de productividad y ganancias debido a enfermedad, incapacidad, muerte, crimen y otras consecuencias del consumo de cocaína.

“Desde una perspectiva económica fría y racional...” —continúa diciendo Richard Clayton— “... la productividad y las pérdidas para la sociedad por la muerte prematura de un callejero adicto a la heroína, pueden ser muy pocas. Esto es más cierto aún si el adicto ha sido un desempleado crónico, entrando y saliendo del tratamiento y de la cárcel, frecuentemente implicado en criminalidad para sostener la adicción.

“En cambio, piénsese en la muerte prematura por una sobredosis de cocaína de un corredor de la bolsa, un ejecutivo de publicidad o un abogado de una gran firma. En este caso, desde la misma perspectiva, la pérdida para la sociedad sería considerable.”

Este es el gran problema económico y político. Por un lado, miles de millones de dólares que circulan en una economía informal que no se puede controlar. Por el otro, miles de consumidores pertenecientes a los niveles directivos y ejecutivos de la sociedad, que crean una situación de difícil pronóstico.

Piénsese en altos funcionarios de organismos estatales, distinguidos representantes del mundo empresario, gerentes de poderosos emporios, responsables de mesas de dinero multimillonarias y destacados políticos. Piénsese en esa clase gerencial sobre cuya cabeza pende la espada de Damocles en su versión moderna: la sobredosis.

Piénsese en lo que costará reemplazar un cuadro de la plutocracia internacional que abandona el mundo de los vivos por un derrame cerebral, un paro cardíaco o porque consideró que esa ventana cercana podría ser la salida que tanto ansiaba.

La cocaína anticipa en 10 o 15 años el retiro de miles de funcionarios a quienes costó mucho dinero formar.

Realmente, los señores que gobiernan el mundo tienen un grave problema que resolver. Han cambiado su mentalidad; ya no es la que señalaba Max Weber.

Para legitimar su nuevo discurso político-jurídico transnacional, o discurso geopolítico de guerra mundial contra el narcotráfico, Estados Unidos ratifica en 1980 la Convención Única de Estupefacientes de las Naciones Unidas, como ya lo habían hecho desde 1961 más de cien países. Tardó cerca de veinte años para ratificarla, y lo hizo porque cambió su discurso.

Posteriormente Estados Unidos ratificará el convenio sobre sustancias psicotrópicas de 1971. En el mismo año de 1980 firmará el tratado de extradición con Colombia, con el objetivo de juzgar en su territorio a los traficantes colombianos. Por supuesto, dicha norma sirvió también para responsabilizar a los inmigrantes ilegales de origen colombiano, que eran la gran mayoría.

Ronald Caffey, jefe de la sección de investigación de la cocaína, en un informe de 1982 señaló: "Una proporción significativa de los traficantes de cocaína colombiana que operan en los Estados Unidos son inmigrantes ilegales." Más adelante agregaba: "La cocaína está estableciendo una nueva política. El tráfico de la cocaína representa un grave daño a la moral y al liderazgo de las comunidades políticas de negocios y de justicia penal dentro de los Estados Unidos. Y más allá de la amenaza a la salud pública, el tráfico de cocaína está extrayendo de los Estados Unidos 30 mil millones de dólares anualmente."

La prédica política va acompañada por el discurso de los medios, que contribuye a difundir el estereotipo delictivo latinoamericano y, más concretamente, colombiano.

Basta recordar la popular serie de televisión "División Miami", en la cual todos los traficantes lo son de cocaína y nunca norteamericanos blancos, sino morenos latinoamericanos.

Es interesante relacionar la creación de este estereotipo con el hecho de que los colombianos constituyen la población más alta de inmigrantes de América latina hacia Estados Unidos. En este caso se aplica el mismo criterio que se utilizó en el siglo pasado con los inmigrantes de origen chino, o en la década del 30 con los mexicanos y la marihuana.

Cuando una minoría se convierte en una fuerza amenazante en el mercado de trabajo en momentos de crisis económica, surge el corres-

pondiente estereotipo delictivo. Cuando hoy se responsabiliza a todos los colombianos por el tráfico de cocaína se incurre en la hipocresía de ocultar el verdadero carácter transnacional del negocio. Por razones políticas se oculta también la participación de los "gusanos" cubanos residentes en Miami, que son una pieza clave en la distribución de la mercadería. Se oculta también la participación neonazi en Bolivia, que inaugura la industrialización del producto en el mismo lugar en que se obtiene la materia prima. Se oculta la incidencia directa o indirecta de altos funcionarios gubernamentales y miembros de las fuerzas armadas de Latinoamérica, así como también la participación de ex pilotos norteamericanos de la guerra de Vietnam, que cumplen un papel fundamental en el traslado de la cocaína de los centros de producción a los centros de distribución. Se ocultan asimismo los manejos irregulares de los bancos y de los financieros intermedios.

Finalmente, se oculta que el problema de la adicción a las drogas debe encontrarse en las causas que origina la demanda. La "guerra mundial contra las drogas", como la definió hace muy poco el presidente norteamericano, oculta el problema básico de averiguar por qué se consume, parcializando el discurso y direccionándolo hacia el enemigo externo, que a su juicio es el único culpable.

El discurso geopolítico propiciado por los Estados Unidos en la década del 80 se extiende hacia el Sur. Así tenemos que en Brasil se crea en 1980 el Consejo Federal de Estupefacientes. En Bolivia, en 1982, se aprueba una nueva ley y se crea el Consejo Nacional de Lucha contra el Narcotráfico. En 1983 Bolivia firma con Estados Unidos un convenio para erradicar cultivos de coca, y en 1984 aprueba un proyecto de desarrollo para la región del Chapara. Perú aprueba en esta década varios proyectos de cooperación y Chile crea mediante un decreto una comisión para estudiar el problema de la drogadicción en la juventud.

Por su parte, en Venezuela se sanciona en 1984 la ley orgánica sobre sustancias estupefacientes y psicotrópicas. También en 1984 los cancilleres de varios países latinoamericanos firman la Declaración de Nueva York, que propone un plan de acción internacional contra el narcotráfico.

En febrero de 1985 se celebró en Washington la Conferencia de Lucha contra las Drogas, a la que asistieron representantes de veinte países latinoamericanos. En 1986 se firmó el convenio Rodrigo Lara Bonilla entre los países miembros del Acuerdo de Cartagena. En mayo del mismo

año se celebró en Quito el Simposio Interparlamentario sobre Narcotráfico y Farmacodependencia, convocado por el Parlamento Andino.

En noviembre de 1986 se reunieron en Jalisco, México, los ministros y procuradores de Justicia de varios países latinoamericanos y aprobaron la declaración de Puerto Vallarta, donde se destaca la necesidad de internacionalizar la lucha contra el narcotráfico.

Entonces, como no podía ser de otra manera, hoy estamos aquí tratando este proyecto, que coincide en sus lineamientos básicos con el discurso inaugurado a principios de esta década en los Estados Unidos y que se extendió paulatinamente por toda Latinoamérica.

Cuento en mi banca con toda la serie de leyes que han sido sancionadas en los distintos estados latinoamericanos a partir de la década del 50. No las mencionaré, pues no quiero abusar de la amabilidad de los señores diputados, pero con mucho gusto las dejo a su disposición.

En una sesión anterior discutíamos si la Corte Suprema de Justicia penalizaba o no el consumo. Se pensaba si la Corte era liberal o no. La sentencia que declara constitucional la penalización del consumo data de la década del 70. ¿Qué pasaba en esa década? ¿Cuál era la falsa conciencia, el pretexto y el contexto para ese texto legal, ya que una sentencia es una norma jurídica individual?

Fíjense lo que decía el embajador norteamericano Robert Hill por aquel entonces. Acusaba a los guerrilleros de ser los principales consumidores de drogas, con lo cual para él una campaña antidroga sería automáticamente una campaña antiguerrillera. Esa era la razón para penalizar el consumo: el drogadicto era un guerrillero.

Hoy el discurso cambió; el drogadicto ya no es un guerrillero: el guerrillero es el narcotraficante.

Sr. Aramburu. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con permiso de la Presidencia.

Sr. Fappiano. — Sí, señor diputado.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Aramburu. — Señor presidente: sólo quiero expresar con toda claridad científica que un guerrillero jamás puede ser un drogadicto, porque por las connotaciones que tiene la droga en la constitución física de las personas, sus efec-

tos no hacen posible que puedan desarrollar ese tipo de oficio, de tarea o de apostolado que se han creado los guerrilleros.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Formosa.

Sr. Fappiano. — Señor presidente: éste es el discurso del Norte pero, como dice la canción, el Sur también existe. ¿Cuál es nuestro discurso? El del Norte tiene una finalidad. Rosa del Olmo dice que "el fin principal es controlar el tráfico y al mismo tiempo la subversión que pueden originar la actual crisis económica y el problema de la deuda, para lo cual toda la atención recae sobre América latina. Se crea así el estereotipo político delictivo latinoamericano, que es el enemigo actual, y es en este momento el enemigo externo, convirtiéndose la droga en un problema de seguridad nacional.

"El discurso de la droga oculta los aspectos económicos y políticos del continente que impiden resolver el problema, pero que deben ser estudiados con detenimiento. Esa será la única forma de comprender por qué miles de habitantes del continente se ven obligados en estos momentos a formar parte de las trasnacionales de las drogas en sus diferentes niveles."

Un ejemplo que ilustra lo dicho es lo sucedido en Belice y Jamaica: "Los proyectos del presidente Reagan para promover estabilidad política y económica, controlar la inmigración ilegal y el tráfico de drogas se han visto afectados por las continuas restricciones en las cuotas azucareras desde 1982... La política norteamericana frente al azúcar le ha costado a la región más de 130.000 desempleados desde 1984, que no han tenido más remedio que convertirse en inmigrantes ilegales o en cultivadores de marihuana para sobrevivir.

"¿Y qué está sucediendo con el Café en Colombia?", se pregunta luego Rosa del Olmo. Esa es la cara oculta de la droga y nosotros, los latinoamericanos —y los argentinos entre ellos— no tenemos el discurso del continente. Como somos conscientes del contenido que se predica y que se pretende imponernos y nos damos cuenta de que ese discurso no debe ser el nuestro, que estas reflexiones sirvan como fundamento para la elaboración de nuestro propio punto de vista y así dejar de comprar en el almacén, como decía Jauretche, con el manual del comprador escrito por el almacenero.

Queremos elaborar nuestro propio discurso y no comprar graciosamente el discurso que nos quieren vender desde el Norte. El discurso ar-

gentino debe coincidir con el latinoamericano para que no siga ocurriendo lo que ha pasado hasta el momento, es decir, que ellos hacen el gran negocio y nosotros ponemos la mano de obra barata, los presos y los muertos.

Por las razones expuestas, y como base para ese discurso, me voy a permitir recordar las palabras de un gran estadista latinoamericano. Esto estaba dicho en la década del 50, época en la cual el enemigo internacional no era el narcotraficante sino el comunismo, por lo que en el texto leeré las palabras "narcotraficante" o "narcotráfico" cada vez que aparece el término "comunista" o "comunismo", a fin de que la cita esté actualizada. Dice así: "En nuestros días se observa un esporádico recrudescimiento en la lucha contra el narcotráfico en casi todo el mundo occidental. El medio de hacerlo reside generalmente en la fuerza o en las medidas de gobierno que implican una persecución de los efectos y no una superación de las causas.

"Las causas del narcotráfico es menester buscarlas en los métodos del imperialismo. La acción del narcotráfico en los pueblos es consecuencia de los abusos del capitalismo. Suprimir los efectos sin abatir las causas es 'arar en el océano'. El imperialismo capitalista superado como sistema, anacrónico y egoísta, fabrica más narcotraficantes en el mundo que cuantos pudieron persuadir las prédicas de todos sus jefes internacionales juntos.

"Pretender desplazar el predicamento de los narcotraficantes, manteniendo íntegramente los privilegios, las injusticias, y los abusos del capitalismo plutocrático, sería como ensayar la cura de un enfermo conservando el mal que lo origina.

"La 'peste blanca' no es de las que se curan con aspirinas. . .

"El capitalismo algún día ha de percatarse de que pudo haber aniquilado al narcotráfico con la mitad de lo que gasta en exacerbarlo." (*Aplausos.*)

Todas estas reflexiones pertenecen a alguien que firmaba sus artículos con el seudónimo de Descartes: ese gran estadista latinoamericano que se llamó Juan Domingo Perón.

Señor presidente: solicito por su intermedio a los señores diputados que elaboremos juntos el discurso latinoamericano que brinde al hombre de este continente las armas necesarias para que con su esfuerzo e imaginación creativos nos lleve a las cimas más altas de la civilización moderna. (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

2

MOCION

Sr. Vaca. — Pido la palabra para una moción de orden.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Para una moción de orden tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vaca. — Señor presidente: hago moción de que la Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a los efectos de proponer la consideración del proyecto de resolución contenido en el expediente 4.213-D.-88 (Trámite Parlamentario número 206), para cuyo tratamiento se había citado a los señores diputados a una sesión especial para el día de la fecha.

Aproximadamente dos semanas atrás el candidato a la Presidencia por la Unión Cívica Radical, doctor Angeloz, anunció al periodismo que a partir del 1º de abril podrían acogerse al régimen del decreto 648/87 todos aquellos jubilados que aún no lo hubieran hecho. Más allá de que no comparto la totalidad de los conceptos de esa norma, sentí alegría por los jubilados, quienes podrían reencontrarse con parte del patrimonio que les había sido sustraído.

Más tarde me enteré por los comentarios de algunos jubilados amigos que junto con la boleta de haberes habían recibido una nota de la respectiva caja en el sentido de que podían acogerse a los beneficios de esa disposición, y nuevamente me alegré por ellos. Sin embargo, luego caí en la cuenta de que el acogimiento a ese decreto es una materia de imposible concreción, pues esa norma ha sido derogada hace aproximadamente siete meses.

Nuestra preocupación —que por cierto es la misma que la de la bancada oficialista y la que llevó al señor Angeloz a efectuar las mencionadas declaraciones periodísticas— se centra en la situación de los jubilados argentinos, sobre la cual no me voy a extender porque es conocida por todos. Por supuesto, descarto que esas declaraciones hayan tenido propósitos electoralistas, pues en este país sería criminal proceder así cuando se trata de la situación de los jubilados.

Por lo expuesto, expresando los sentimientos de todo el bloque al que pertenezco —y supongo que también los de la mayoría de los integrantes de esta Cámara— un grupo de diputados justicialistas presentó un proyecto de resolución por el que se solicita al Poder Ejecutivo que incluya en el presente período de sesiones extraordinarias el tema al que se refiere el proyecto de ley del señor senador Britos, que ya tiene sanción del Senado, por el cual se esta-

blece un régimen legal que no sólo permite que los jubilados puedan acogerse a los beneficios establecidos en el decreto 648/87, sino que supera ampliamente todas sus limitaciones.

Por ello, solicito a la Honorable Cámara el urgente tratamiento de ese proyecto de resolución a fin de que los jubilados puedan iniciar los correspondientes trámites para cobrar la reactividad a partir del 1º de abril próximo.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Dado que la moción presentada por el señor diputado se encuadra dentro del inciso 10 del artículo 108 del reglamento, la Presidencia la pondrá a votación sin discusión.

Sr. Del Río. — Señor presidente: según lo establece el artículo 117 del reglamento, las mociones de sobre tablas se discuten brevemente.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — La proposición formulada por el señor diputado por la Capital no es una moción de sobre tablas sino la moción a la que se refiere el último inciso del artículo 108, y el segundo párrafo del artículo 109 del reglamento dice claramente: "Las comprendidas en los cinco primeros incisos y la del último serán puestas a votación sin discusión."

Sr. Manzano. — Pido a la Presidencia que informe a la Cámara la cantidad de diputados presentes en la casa. En caso de que el número no sea suficiente, sugiero al señor diputado Vaca que solicite el diferimiento de la votación.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Por Secretaría me informan que hay 160 señores diputados en la casa.

Sr. Manzano. — Entonces, solicito que se llame para votar.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Vaca. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Vaca. — Señor presidente: ante la dificultad para reunir quórum para votar la moción que he presentado, y no siendo de ninguna manera mi intención obstaculizar el desarrollo de esta sesión, solicito que se difiera la votación para cuando finalice la consideración del asunto en tratamiento.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado por la Capital.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Queda diferido el pronunciamiento de la Honorable Cámara con respecto a la moción presentada.

3

REPRESION Y LUCHA CONTRA EL TRAFICO Ilicito DE ESTUPEFACIENTES

(Continuación)

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Prosi-gue la consideración en general de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Legislación Penal y de Drogadicción en el proyecto de ley en revisión sobre represión y lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Paz. — Señor presidente: antes de fundamentar mi posición, me felicito por haber compartido en esta Cámara un debate tan importante para el futuro de nuestro país.

También me felicito por haber tenido la oportunidad de escuchar exposiciones que son verdaderas piezas académicas y que sirven para esclarecer el tema que nos ocupa, que es de fundamental importancia para las nuevas generaciones.

En particular, creo que la exposición de mi compañero de bancada, el señor diputado Fappiano, ha dado en la tecla. Efectivamente, en virtud de presiones por parte de algunos países poderosos, las naciones latinoamericanas se apresuran a dictar una serie de legislaciones que sólo habrán de generar más debates, pero que no aportarán soluciones de fondo. Quisiéramos que esos debates se dieran también en aquellos grandes países. Por ejemplo, me gustaría sinceramente que en algunos estados de los Estados Unidos de América rigieran normas como la que estamos tratando de impulsar en nuestro país.

El verdadero flagelo que preocupa a la humanidad es la toxicomanía. El tráfico de estupefacientes es sólo una derivación de aquélla, si bien ambos están ligados porque las oscilaciones del tráfico dependen de la demanda impuesta por los toxicómanos.

Desde el punto de vista etiológico y de la política criminal, la toxicomanía merece atención preponderante, porque es obvio que si ella disminuye el tráfico de drogas frenará su impulso acelerado. Podríamos agregar que la toxicomanía es la causa y el tráfico el efecto, de tal suerte que las campañas que se realicen contra el tráfico sin una acción paralela contra la toxicomanía jamás podrán erradicarlo. Por el contrario, el tráfico se intensificará conforme a la necesidad creciente del consumidor.

No hace mucho, en un congreso realizado en Bolivia —país que está sumamente castigado y que es mirado con muchas dudas en cuanto a su participación en el negocio de la droga— decía un jurisperito boliviano que así como no es posible culpar a los países productores de materias primas para la elaboración de bebidas alcohólicas por la gran cantidad de alcohólicos que hay en el mundo, de igual manera tampoco se puede responsabilizar a Bolivia por los millones de drogadictos por el hecho de producir hojas de coca de las que se extrae el alcaloide conocido como cocaína, ya que ésta es sólo una de las muchas drogas que se consumen, lo que motiva el problema de la politoxicomanía.

También se decía en las conclusiones de ese congreso que para reprimir el narcotráfico no basta con dictar legislaciones, por más perfectas y juiciosas que sean; se requiere también el acierto y la honestidad de quienes las apliquen, así como la cooperación internacional.

Durante el debate en el que estamos participando se han precisado dos posiciones firmemente tomadas, expresadas en los dictámenes de mayoría y minoría. Se trata de la penalización por la tenencia de la droga, contenida en uno de esos dictámenes, y de la despenalización contemplada por el otro. Asimismo, en uno se postula la incriminación, considerando a las hojas de coca como estupefaciente, mientras que en el otro no existe tal actitud.

En lo que respecta al primer tema, participo ampliamente y con total sinceridad de la posición asumida por quienes defienden el dictamen de minoría, no sólo por las connotaciones constitucionales que se han explicitado sino también por algunas cuestiones que hacen al sentido común.

No soy abogado, pero el sentido común me indica que frente a un delito la sociedad siempre trata de proteger un bien jurídico. En el homicidio se tutela la vida; en el robo, el hurto o la estafa, se protege la propiedad privada, y en el rapto la libertad de la persona.

En el caso que nos ocupa, el de la droga, se está tutelando un bien tanpreciado como la vida. La sociedad en su conjunto procura tutelar la vida de los demás. Así como no se pena a un suicida —en ese sentido no he visto en el Código Penal que se establezcan penalidades a quien intenta suicidarse— creo que también es de sentido común no incriminar a quien se está suicidando paulatinamente con la ingestión de drogas.

Por lo tanto, es necesario que nuestra legislación recepte esta cuestión teniendo en cuenta

que quien consume drogas o es adicto a ellas es un enfermo. Y si es la víctima de un proceso, pienso que el Código Penal no puede castigarlo ni disponer que se le apliquen penas como al victimario.

Otra cuestión que nos preocupa es la del consumidor de hojas de coca. Con igual sinceridad que la expuesta por el colega salteño, voy a decir yo también que consumo hojas de coca, es decir, coqueo, no sólo en mi provincia sino aquí en Buenos Aires. Y lo hago desde mis épocas de estudiante secundario. Antes de tomar alguna anfetamina para no dormir, preferíamos recurrir a las hojas de coca, que no son nocivas para la salud y que nos servían para poder estudiar de noche. Eso es lo que hacen miles de estudiantes en todo el Noroeste argentino.

En nuestro país hay en el ámbito del Noroeste cerca de un millón de ciudadanos que practican el coqueo. Si hablamos en términos de lo que significa la hoja de coca para algunos procesos de enfermedad, podemos decir que es elevado el número de ciudadanos argentinos que la mastican.

La coca es un producto de uso tradicional y ancestral, común en Bolivia, Perú, el sur de Ecuador y el Norte argentino. Es una hierba milenaria y ha sido una inseparable compañera del indio en sus ofrendas a la Pachamama al iniciar la siembra y la cosecha y al edificar sus casas.

También sirve como ofrenda de amistad y se encuentra estrechamente unida tanto a las alegrías como a las tristezas. No hay un velatorio en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa y Catamarca en el que de noche los concurrentes no consuman hojas de coca mientras acompañan a los familiares y velan al difunto.

Incriminar el uso de la hoja de coca sosteniendo que es un estupefaciente constituye una verdadera aberración. La coca y la cocaína son dos cosas distintas. Para la elaboración de la cocaína no sólo se utiliza la coca como materia prima: también se emplean ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, querosén, bicarbonato, cal y otros productos químicos como el éter, los cuales no son calificados como alcaloides o estupefacientes por ninguno de los dos dictámenes.

Para no abundar más sobre este tema en esta instancia, porque volveré sobre la cuestión cuando se considere en particular el artículo 15, voy a leer un párrafo de un verdadero personaje del folclore nacional, el "Cuchi" Leguizamón, extraído de un reportaje que le hiciera un medio periodístico de Buenos Aires: "Hay que aclarar lo que es la masticación de coca, una sabia costumbre argentina, y diferenciarla del consu-

mo de la cocaína. La hoja de coca es patrimonio cultural y científico de nuestra América, en tanto que la cocaína es un flagelo que azota a la humanidad y que debe combatirse con todo rigor, pero no como han hecho esos yanquis brutos, creyendo que fumigando las plantaciones con veneno van a terminar con el problema. ¿Cómo puede compararse? A mí me hace reír. Es como si un opa le gritara borracho a alguien que va comiendo un racimo de uva por la calle. La coca es una yerba alimentaria y ya la organización legal de los incas le confería al emperador su distribución por sus fantásticas condiciones curativas." Esto es lo que dijo el "Cuchi" Leguizamón en un reportaje titulado "Coca sí, cocaína no".

Antes de terminar quiero mencionar una cuestión que me afecta íntimamente en mi condición de jujeño y de americano. En el informe del dictamen de mayoría hay un párrafo que dice lo siguiente: "Manteniendo la ilicitud y prohibición del coqueo se procura dar una posibilidad de resolver los casos límite en las zonas tradicionales donde aún se mantiene muy arraigada la tradición y se procura así que, paulatinamente, internalicen las normas de cultura de todo el país". Esta es una posición verdaderamente autoritaria que nosotros de ninguna manera podemos admitir. Porque, ¿cuál es la cultura que queremos hacer internalizar en las provincias del Norte en esta nueva colonización? Creemos sinceramente que se está minimizando nuestra cultura ancestral y nuestra conexión con Latinoamérica, de la cual muchos señores diputados se goodean.

Todo esto es lo que nos incita a oponernos con fuerza a este aspecto del dictamen de mayoría que consideramos un ataque y una afrenta a las poblaciones del Norte argentino. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: la magnitud creciente del problema de los estupefacientes se ha convertido en una de las principales preocupaciones internacionales por su repercusión en el futuro de los niños y los jóvenes. Cada día se ha hecho más evidente que los esfuerzos internacionales y multinacionales ofrecen las mejores perspectivas para frenar y reducir el tráfico y el uso de drogas, de efecto tan devastador tanto en las personas como en las sociedades en su conjunto. Los organismos de las Naciones Unidas, en cooperación con los gobiernos y otros grupos interesados en el problema, están trabajando activamente para combatirlo, reconociendo la preocupación que prevalece en la

comunidad internacional respecto del problema de la producción ilegal, el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas.

Se sostiene que el narcotráfico y el uso indebido de drogas se han convertido en una actividad criminal internacional que exige atención urgente y máxima prioridad, así como que su erradicación constituye una responsabilidad colectiva de todos los estados.

La producción ilegal, la demanda, el consumo y el tráfico ilícito de drogas obstaculizan el progreso económico y social, constituyen una grave amenaza a la seguridad y desarrollo de muchos países y pueblos, y deben ser combatidos por todos los medios morales, legales e institucionales a nivel nacional, regional e internacional.

Estas palabras, recogidas de la resolución 39/141 del año 1984 de la Asamblea General de las Naciones Unidas —de profunda actualidad en el problema nacional de nuestra hora— tienen además especial importancia porque, como consecuencia de esa decisión de la organización internacional —dictada al arribarse a la conclusión de que era necesario un nuevo instrumento para abordar aspectos concretos relacionados con el tráfico ilícito de estupefacientes—, el Consejo Económico y Social y de manera especial la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas desarrollaron un arduo trabajo, incluyendo la conferencia internacional de 1987 sobre uso indebido y tráfico ilícito de drogas. Así se logró felizmente la aprobación de la convención que rige la materia en las jornadas llevadas a cabo entre el 25 de noviembre y el 20 de diciembre de 1988, convención que fue suscrita por nuestro país —uno de los primeros en hacerlo— por medio de su ministro del Interior, don Enrique Nosiglia, y que esperamos sea remitida a la brevedad al Congreso de la Nación para su aprobación. A ella será útil recurrir —con toda seguridad— durante el tratamiento en particular de este proyecto.

El tema no es nuevo. Esta es una vieja historia con ribetes actuales realmente dramáticos que justifican los máximos esfuerzos de la humanidad, de los estados y de los organismos supranacionales.

La historia del género humano viene acompañada de la utilización de drogas. Diversos vegetales, sus raíces y sus infusiones fueron utilizados para combatir las enfermedades y aliviar sus síntomas dolorosos. La medicina fue bendecida por las drogas y su uso correctamente administrado constituyó un elemento de lucha en favor de la salud del hombre.

Lamentablemente, su utilización indebida y la dependencia de ciertas drogas que provocan un efecto devastador en la salud de quienes las consumen y que además repercuten en la familia, en la comunidad y en la sociedad íntegra, señalan la gravedad de este drama que soporta la sociedad universal actual, que se refleja en accidentes de tránsito, accidentes de trabajo, ineptitud para las etapas de enseñanza y aprendizaje, rupturas familiares, degradación de la salud mental, lesiones cerebrales, pulmonares, coronarias, infuncionalidad reproductiva y la posible grave consecuencia final de la muerte.

Por otra parte, la existencia en algunos países de legisladores y funcionarios corruptos y de policías venales no constituye un hecho aislado en el tiempo presente, y contribuye a socavar las propias estructuras institucionales del Estado.

Desde hace muchos años las Naciones Unidas vienen trabajando activamente en esta materia; es un trabajo progresivo que va dejando hitos significativos, con nuevos conceptos que echan luz en lo que significa esta realidad y en su verdadera valoración.

Al respecto, las líneas generales de acción en los últimos veinticinco años señalan que es preciso emprender esfuerzos multisectoriales y que no debe buscarse la solución en acciones que queden a cargo de un solo sector, de una sola disciplina o de un solo país.

Se afirma —correctamente— que se requiere tiempo y, por sobre todas las cosas, se exigen definiciones y precisiones de claro contenido político —por ejemplo, en los aspectos criminal y sanitario—, que estén más allá del ámbito de la intimidad de las conciencias, en el sentido de que se deben definir políticas que sean la resultante del pensamiento universal en la búsqueda de las mejores soluciones.

Por cierto, es necesario que todo esto ocurra en un marco de solidaridad internacional, en la comprensión de que los esfuerzos que realicen los países deben tener en cuenta que es un problema que exige la preocupación de todos, más allá de las propias fronteras, en la búsqueda de una solución que comprenda a toda la humanidad y no exclusivamente a cada país en particular.

Así es como durante este siglo la humanidad ha encontrado en el terreno de la fiscalización una vía de acción eficaz en esta lucha sin cuartel que desarrollamos contra el consumo y el tráfico de estupefacientes.

En 1909, en Shanghai, trece países suscriben un primer instrumento, que fue el acuerdo por el que se conformó la Comisión del Opio.

Al concluir la Primera Guerra Mundial, la Sociedad de las Naciones —emergente de aquella conflagración en busca de seguridad y paz en el mundo— crea en su primera asamblea un comité consultivo sobre el tráfico de opio y otras drogas. Fueron sus frutos los convenios de 1925, 1931 y 1936. Ya estaba claramente evidenciada la magnitud de este problema como drama que afligía a la humanidad en su conjunto.

Luego de concluida la segunda conflagración mundial de este siglo, emerge la Organización de las Naciones Unidas y se crea la Comisión de Estupefacientes en el ámbito del Consejo Económico y Social.

En 1953 se suscribe el Protocolo del Opio; en 1961, luego de un serio y profundo trabajo, se firma la Convención Unica sobre Estupefacientes; en 1971 se suscribe el Convenio sobre Sustancias Psicotrópicas; en 1981 se define la estrategia internacional para la fiscalización; en 1984 se produce la declaración sobre narcotráfico y uso indebido de drogas, y el 14 de diciembre de 1984 la propia Asamblea General aprueba la resolución 39/141, que declara la necesidad de un nuevo instrumento legal que sustituya al ya referido de 1961.

En 1986 se logra un proyecto de Convención Unica; en 1987 se realiza la Conferencia Internacional sobre Tráfico de Estupefacientes, que fue la primera en abocarse al tema y producir trabajos que constituyen hitos de avanzada en la lucha contra este drama universal. Finalmente, en diciembre de 1988 se llega a un nuevo convenio, que es fruto de largos años de trabajo y que —como ya he expresado— fue suscrito por la Argentina, que se cuenta entre los primeros países signatarios.

Me permitiré hacer un breve paréntesis porque he escuchado el brillante discurso del señor diputado Fappiano, quien por medio de un análisis histórico sobre este problema del consumo de drogas en el mundo fue señalando hitos y definiciones políticas que respondían a pronunciamientos de los distintos intereses en juego. Las actitudes políticas han sido diversas porque el mundo está cargado de desigualdades y desinteligencias entre distintos intereses, por la aplicación de principios que privilegian a las potencias sobre los países que aparecen sojuzgados.

Creo que es injusto que se haga un reclamo a esta Cámara en el sentido de que trabajemos para nuestros propios intereses, apartándonos de los intereses de los países poderosos, concretamente, de los países del Norte. Quienes son

nuestros antípodas en materia política pueden tener intereses contrapuestos a los nuestros y aplicar políticas apartadas de las que utilizamos.

Me parece impropio que, cambiando al enemigo aludido en un discurso de la década del 50, se sustituya al comunismo internacional por el narcotráfico. Creo que es lamentable —y hasta degradante para el autor de aquellas palabras— que se genere el aplauso en la tribuna de su propio partido.

El discurso que se trae a este recinto es el mismo que se utilizó para degradar a alguien que entró por la puerta grande de nuestra historia, porque cuando quisieron calificar de fascista a Perón utilizaron el mismo discurso que aquí se leyó.

No hay que hacer uso de cuestiones que nos dividan. Tenemos que mirar hacia adelante, rescatar las figuras de nuestro pasado y buscar la solución de los problemas del presente sobre la realidad que debemos regular a través de nuestra legislación.

La normativa que estamos proponiendo se adapta a nuestros problemas actuales. No seguimos otros moldes ni modelos; es acorde con nuestra propia realidad federal, con nuestra extensión territorial y con nuestras fronteras. No realizamos copias.

En el día de ayer participé con el señor diputado Lestelle de una teleconferencia en el marco de la acción que desarrolla la embajada de Estados Unidos en nuestro país. El senador republicano Damato tenía la conducción de la teleconferencia y tuve la oportunidad de señalarle el desagrado que generaron en nuestro país las declaraciones y el informe del secretario de Estado del país del Norte, señor Baker, en cuanto nos atribuye características de país productor y exportador de drogas, con afectación de los de los intereses estadounidenses. Mi actitud provocó, según señala la prensa en el día de hoy, una reacción de adversidad en ese senador republicano. Son injustas esas afirmaciones porque el hecho de que se haya detectado alguna pequeña producción sólo indica el éxito de la acción de nuestros organismos de seguridad y de justicia, que por lo demás actúan en forma artesanal. El nuestro no es un país productor, sino que sopor-ta el drama de encontrarse en medio de países de producción y de consumo.

Nuestra posición no puede tener identidad ni con unos ni con otros. Debemos responder a una realidad distinta: la que emerge de las características de nuestras propias vecindades y de los esfuerzos que a nivel internacional se realizan

para intensificar el consumo de estupefacientes en el mundo, sea mediante su crecimiento en los países que ya son consumidores, o bien generando nuevas demandas en los países que no están afectados por esta realidad, al menos con características dramáticas.

Estos aspectos constituyen un dato de la realidad, porque en el mundo hay un exceso de producción de estupefacientes que nadie ignora. Ello ha generado una baja en los precios de la marihuana y de la cocaína. La única manera que tienen las organizaciones mundiales del narcotráfico para resolver este problema económico que genera el funcionamiento de las leyes del mercado es acelerar el crecimiento del consumo. Solamente así podrán aumentar la colocación de droga. Además, por efecto de las leyes económicas podrán alcanzar precios mayores que los actuales, con lo cual avanzan en el crecimiento de sus propias utilidades, que es el objetivo final del narcotráfico. Este último no tiene una intencionalidad siniestra de destruir a la humanidad, —aun cuando va en camino de ello—, sino que sólo procura acumular más riqueza.

Además, no parece cierto que las líneas políticas actuales expresen lo que ha pretendido decir el señor diputado Fappiano en su discurso. No hay una focalización de este fenómeno en la necesidad de ataque a los organismos del narcotráfico.

En el país del Norte, desde una óptica que hay que analizar porque son los grandes consumidores los que determinan el juego de la demanda, se ha comprendido desde hace poco tiempo —quizás ésta sea la parte que le falta al análisis del señor diputado Fappiano— que la lucha contra el narcotráfico es, en sí misma una pelea semiperdida. Se ha entendido que hay una desigualdad manifiesta, un poderío económico, una disponibilidad de medios técnicos y la posibilidad de corrupción de legisladores, policías y embajadores de países pobres.

La corrupción de los poderosos funcionarios de los países consumidores se da en términos tales que llega a impedir la eficacia que se podría alcanzar en esta lucha frontal contra el narcotráfico. Se trata de alcanzar como etapa final no ya el narcotráfico en sí mismo, sino la obtención de riquezas limpias a partir de la acumulación de riquezas sucias.

También hay un reconocimiento en cuanto a la necesidad de adoptar una actitud distinta hacia el consumo. Se ha comprendido que no hay manera de circunscribir este fenómeno si no es mediante acciones de prevención y recuperación que achiquen y disminuyan el consumo. Esto fue expresado ayer por el senador del país del Norte

a quien aludí, lo que constituye una confesión que era muy difícil de ser alcanzada hace algunos meses. Es la nueva mira, el nuevo objetivo, la nueva acción que se pretende desarrollar. No es nuestro problema pleno, aunque debo decir a la Cámara, sin que esto implique una actitud alarmista, que no es un problema menor para la sociedad argentina, porque en nuestro país hay un consumo creciente, muchos consumidores, y debemos medir el drama como drama real, aunque estemos atrasados dos décadas en relación con la situación que viven en la actualidad los países de alto consumo.

Estamos entonces a tiempo para resolver con racionalidad los problemas que emergen del consumo de drogas y del narcotráfico en nuestro territorio, a fin de que este flagelo quede circunscrito, limitado y reducido y no nos abarque como a otras sociedades del mundo. (*Aplausos.*)

En esta Cámara se pronunciaron discursos brillantes. Si el tiempo me lo permite, responderé a algunos de ellos. Hubo un relato muy atractivo, cargado de sabiduría y con una descripción cautivante. Me refiero al discurso del señor diputado Aramburu cuando se referió a las hipocresías de la droga con expresiones que yo puedo compartir o suscribir; pero me parece que al relato le faltan páginas. Entiendo que hay algo más que agregar para que lo dicho no quede como un mensaje nefasto y cruzado hacia nuestra sociedad desde este ámbito parlamentario tan importante para la República recuperada de la que gozamos.

Creo que la sociedad está cargada de hipocresías no sólo en el tráfico y el uso de drogas. En todos los tiempos la sociedad universal ha tenido repetidos ejemplos de hipocresías. Normalmente son las hipocresías emergentes de actitudes cargadas de deslealtad que se implementan desde los países poderosos, perjudicando a los pueblos pobres del mundo.

Podríamos mencionar muchas hipocresías de este siglo. Se me ocurre señalar ahora que hicieron falta setenta años para que un gobernante de un importante sistema político del mundo de hoy dijera que había valores inmateriales que reconocer en el hombre. También está la hipocresía, que se levantaba y se levanta aún para más de media humanidad, de proscribir el nombre de la democracia.

En el tema de la droga serían muchas las hipocresías que podríamos recordar, como la que con acierto se mencionó en este recinto en el sentido de que el país del Norte pretende, en una actitud dubitativa y no suficientemente clara, pisar a los países del Sur con el pretexto de

ayudar, penetrando sus fronteras a través de los organismos intervinientes desde allí con el objeto de reducir la producción.

Coincido con el señor diputado Fappiano en que el mensaje de tres años atrás era reducir la oferta, como si el fenómeno fuese muy simple: nosotros somos consumidores; por lo tanto, achicemos la oferta y no habrá consumo.

También se mencionó la hipocresía de que 25 millones de norteamericanos consumen dentro de las fronteras de su país el 50 o 60 por ciento de los estupefacientes —por ejemplo, la marihuana— que se producen en su territorio, en los parques nacionales, en invernaderos o domésticamente para uso personal. Hay que tener en cuenta que esa producción tiene una entidad y un nivel económico que compiten con los del sorgo, el maíz y otros productos agrícolas, dentro de un país que se caracteriza entre otras cosas por ser un fuerte productor mundial de granos.

Todas esas hipocresías deben llevarnos a la reflexión para producir las evaluaciones que nos permitan dotar a la Argentina de la legislación que merece en esta materia. Pero no puede quedar como mensaje final, después del relato de las hipocresías, que hay una sociedad que comprime, achica, limita o justifica comportamientos individuales que no sean aquellos que la sociedad a la que aspiramos está reclamando. No se puede justificar un verdadero purgatorio de las conductas individuales en un marco que con fuerza suficiente impide que cada uno haga lo que corresponde para alcanzar una sociedad más libre y más justa.

Esto no puede trascender en esos términos porque la existencia de injusticias en el seno de una sociedad no es exclusiva de este país ni de este tiempo. La sociedad universal nunca alcanzó un marco ideal; siempre hubo limitaciones, injusticias y desigualdades. ¿Acaso dos generaciones atrás nuestros abuelos no estaban inmersos en una sociedad plagada de injusticias y desigualdades, pudiendo ser despedidos sin tener siquiera la posibilidad de un reclamo indemnizatorio? Su salud no estaba protegida, padecían de muchos otros males y tenían las manos llenas de callos pues vivían jornadas duras para llevar a sus hogares el sustento y dar el mejor ejemplo para que un día sus hijos dijese que habían tenido el padre que merecían, y por ende tuviesen la posibilidad de buscar por medio de ese ejemplo un mundo mejor.

Hoy también —por qué no decirlo— hay buenos ejemplos de tantos hombres y mujeres que todas las mañanas se levantan muy temprano para buscar en su trabajo —a veces

dos— elementos materiales que al fin de la jornada les permitan aglutinar a la familia y brindar el ejemplo para que sus hijos sean mejores.

Por cierto, la juventud está comprometida seriamente en el consumo de drogas. Pero ¿cómo transmitir simplemente el mensaje de las presiones sociales, si en este país la mayoría de la juventud no se roza con las drogas, no obstante las dificultades que la sociedad le impone para estudiar y trabajar y de las injusticias y limitaciones económicas? ¿Y qué decir de la juventud que atravesó el charco del gobierno militar sin rozarse con la droga, a pesar de que el régimen no ofrecía expectativa alguna y sólo dejó guerra, muerte, persecución por las ideas y esclavitud?

Levantemos los mejores ejemplos para alcanzar la sociedad que merecemos y trabajemos con aquellos que tuvieron fuerzas suficientes para enfrentar los dramas que pudo generar esta sociedad, a fin de recuperarlos y reinsertarlos en una comunidad mejor.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — La Presidencia informa al señor diputado que está por vencer el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

Sr. Cortese. — Solicito que se me conceda una prórroga, señor presidente.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Cortese. — Señor presidente: son múltiples las causas del fenómeno del consumo de drogas: presión de grupos, curiosidad, ignorancia, alienación. El ser humano debe pertenecer a algo, y si la familia se disuelve el joven debe buscar otro grupo. He aquí el riesgo de caer en un ambiente de consumo de drogas.

También son causa de este fenómeno las cambiantes estructuras sociales, el desempleo y el problema de la urbanización. No olvidemos que un tercio de la población de nuestro país se encuentra aquí, en esta urbe, y que en cada provincia el 50 por ciento de la población se aglutina en las ciudades capitales. Pero más grave que ello es la falta de comportamientos sociales acordes para revertir este fenómeno.

Observo en este momento titulares de periódicos que anuncian las huelgas de los sectores

rural y agrario. Pero no los he visto hacer reclamos —cada vez que la tecnificación perfecciona y mejora los niveles de productividad— tendientes a hallar formas nuevas que sirvan para incrementar la producción, manteniendo a la vez la mano de obra radicada en el campo. Así, los despidos dejarían de contribuir al agravamiento de este fenómeno tan adverso que tenemos que soportar.

Sobre todo este drama existente el mensaje no puede ser nihilista. En nuestra sociedad existen importantes modelos y paradigmas que debemos rescatar, pues a partir de ellos será posible revertir el fenómeno de degradación del hombre, cuyo origen son los malos ejemplos, las malas actitudes y los malos modales. Rescatemos lo bueno y acompañemos a aquellos que no han tenido la oportunidad de estar insertos en otros grupos, a efectos de incorporarlos en esta lucha por el mejoramiento social.

Rige en el mundo una subcultura de la droga que regirá también en la Argentina si no ponemos fin a este fenómeno. En consecuencia, debemos trabajar para que los valores importantes de la sociedad —que quedan subvertidos en aquella subcultura— constituyan modelos a imitar. Lo grave es que sobre esta subcultura de la droga operan factores externos que la protegen, otorgándole un caparazón, un marco de impunidad.

Los países productores de droga cuentan con organizaciones del narcotráfico que funcionan mejor que el propio Estado, e incluso llegan a sustituirlo. Por ejemplo, en un país productor el hijo enfermo de un cultivador de coca seguramente tendrá mayor protección que la que pueda brindar el Estado a cualquier otro ciudadano, ya sea en el campo de la salud, de la educación, etcétera. Este fenómeno se traslada a las urbes de los países consumidores, en donde barrios enteros también encuentran una autoprotección en el caparazón de las organizaciones del narcotráfico, que sustituyen la función del propio Estado.

En algunos países —y quizás en el nuestro— esta subcultura de la droga encuentra otro marco de protección —que podríamos denominar “seudointelectual”—, levantando banderas de valores que en definitiva sirven para justificar actitudes y comportamientos. Esto también es materia de preocupación y debe revertirse. En tal sentido, el tema no pasa sólo por la legislación penal sino por una acción conjunta de la sociedad tendiente a modificar esta subversión de la escala de valores que acabo de referenciar.

Existen signos que señalan una gravedad inusitada emergente de la dimensión de los caudales económicos que se manejan. En este recinto se han mencionado cifras que hablan de los ingresos que representa el tráfico de drogas para la economía universal: se mueven 500 mil millones de dólares al año, cuantificación que sólo podemos dimensionar a la luz del endeudamiento de los países latinoamericanos para que ello nos posibilite una comparación entre los montos que genera el narcotráfico y los que la comunidad internacional invierte en su neutralización, en recuperación de adictos, seguridad y prevención.

En definitiva, todo ello nos dice que hay fuertes intereses económicos en torno a este tema y que si algún día lográramos terminar con el tráfico de estupefacientes ello provocaría un *crack* económico mundial casi imposible de soportar. Podemos afirmarlo así recordando lo que significó hace algunos años la crisis petrolera, que tanto afectó a la economía internacional no obstante involucrar cifras varias veces menores.

Para el hombre común la imagen del traficante está conformada como la de un ser repulsivo y tenebroso que desde las sombras intenta convencer a jóvenes y niños para que prueben la droga que les ofrece, la que presenta como el elixir superador de dificultades con el que se puede alcanzar el bienestar y la felicidad.

Esta figura no resulta comprensiva de la inmensa maraña previa que se requiere para que la droga pueda ser puesta en la calle: dinero sin límites, aeronaves, buques, armamentos, centros de información y sofisticados sistemas de operación participan en la búsqueda de la perfección del funcionamiento de la organización delictiva. La coerción y el soborno abren el camino de cada etapa del delito.

Como tantos otros asuntos, éste requeriría un largo análisis por quien tiene la responsabilidad de presentar un informe especial. Simplemente y para agregar a la cifra que acabo de mencionar, me limito a comentar que cuando iniciamos el tratamiento del tema en esta Cámara los periódicos informaron que en un solo procedimiento se habían secuestrado estupefacientes —creo que se trataba de heroína— por valor de mil millones de dólares. Este último dato señala la gravedad que emerge de semejante caudal económico.

En último término, esto podría generar el debilitamiento de los sistemas institucionales, lo cual debería preocuparnos a los países más pobres del mundo.

No quiero polemizar con otros oradores, pero digo simplemente que existe una vinculación entre el narcotráfico y los sistemas políticos extremos. Una organización de narcotraficantes puede vincularse en un determinado país con la guerrilla de izquierda para sostener un cambio de prestaciones: la protección que otorga la disponibilidad de fuerzas a cambio del aporte económico que puede hacer la organización del narcotráfico. A la vez, puede acordar con los sectores políticos de derecha de los países consumidores para que se le facilite la penetración de la droga en aquellas zonas donde impera su consumo. Finalmente la propia sustitución de funciones del Estado a la que he hecho referencia es un indicio claro de lo que significa el poder de la droga en el mundo de hoy.

En el otro extremo del problema encontramos al consumidor, protagonista de un drama tremendo de nuestro tiempo. Hay países que cuentan con 30 o 40 millones de adictos, para quienes la muerte es la consecuencia final. Podría utilizar cifras de España o de Italia, pero si lo hiciera quizá entraríamos en los vaivenes de la polémica entre la penalización o la desincriminación de la tenencia.

Sin embargo —y ya que de eso se trata—, afirmo al pasar que lamento una vez más que la norma cuya sanción propugnamos sea considerada como la que viene a regular el régimen legal del tenedor de estupefacientes con destino al consumo personal; es una minimización injusta. Si la cuestión fuese tal como quiere presentársela, no me hubiese abocado al estudio del asunto y no hubiese presentado un proyecto en el año 1984.

El problema es importante, pero dicha importancia no debe quedar minimizada a la luz de la regulación penal que hagamos de este problema, lo que no viene a enervar por cierto toda la acción que deben desarrollar tanto el Estado como los organismos intermedios para emprender una lucha a muerte contra el consumo a través de los medios de prevención y educación. No basta que la norma sea mejor o peor, sino que se implemente de la mejor forma posible.

Volviendo al ejemplo de otros países, merece resaltarse el caso de Alemania, que puede aparecer como un país no comprometido en este fenómeno; sin embargo, en 1988 murieron allí por consumo de estupefacientes setecientas personas.

Años atrás nuestro país era considerado como un lugar de tránsito, y lo seguimos siendo, pero con vecindades a las que nos unen lazos fraternos y que son comprometedoras por la realidad

política actual. Paraguay, por ejemplo, presenta un sistema político que ha posibilitado que desde ahí se incorpore a nuestro país y al mundo marihuana en las cantidades que pueden demandarse.

Brasil surge como potencial problema futuro porque en sus tierras, en la zona del oeste del Mato Grosso, se desarrollan plantas de coca que ya no son arbustos sino árboles, con menor productividad por kilo pero con alta producción total, existiendo la perspectiva de que esta región se constituya en un área de difícil acceso para el control y de alta producción de cocaína.

Chile presenta un sistema político que si no alcanza mecanismos democráticos en serio podrá generar eclosiones de otra naturaleza, con la violencia como metodología, y esto trae consigo el riesgo de emparentarse con la organización del narcotráfico, por las razones que ya he mencionado.

También cabe mencionar el lavado de dinero, que fue generado por los Estados Unidos en las Bahamas, en las Antillas y en otros lugares próximos a su territorio. Yo no creo que el propósito inicial haya sido lavar los dineros del narcotráfico. Se organizaron esos bancos, con capitales en su mayoría norteamericanos, con vistas a la conformación de la deuda externa con la que se inundó a principios de esta década a los países de Latinoamérica, mediante mecanismos de autopréstamo que tantas veces hemos denunciado por las dificultades probatorias que importan; pero ahora esas instituciones operan para el lavado dinerario, estando segregadas y circunscritas. Por ello, avanza la actividad de la verificación de los dineros hacia otras zonas, y por ello no hay que descartar que algún otro país hermano, separado de nosotros sólo por un río, por su libertad financiera se convierta en un vecino también comprometedor para nuestra propia posición interna.

Ya se ha dicho en esta Cámara que en 1988 la Argentina ha producido secuestros de cocaína en una cantidad que representa un aumento en progresión geométrica con respecto a las de años anteriores. El secuestro de 1.066 kilogramos en ese año significó una cantidad importante como para que podamos minimizar el problema. En este aspecto debe destacarse la acción de la Justicia y de los organismos de seguridad. Asimismo, esa cifra debe tomarse como un dato cierto y serio que señala la magnitud del tráfico de estupefacientes. Este tráfico paga con estupefacientes y genera consumo. Por eso la acción efectiva que podamos ejercer modificando nuestra legislación posibilitará una limitación del tráfico por nuestras tierras y una

automática reducción de la oferta, con lo que nos brindará un elemento coadyuvante para disminuir el consumo.

Por todas estas razones es que queremos modificar la ley 20.771. Estamos ante un problema que es importante para nuestra sociedad y que compromete a la sociedad universal. En el encolumnamiento de los problemas universales esta cuestión está en la cresta: el armamentismo, el hambre, la guerra y el tráfico de estupefacientes constituyen preocupaciones mayúsculas de la sociedad universal y de las Naciones Unidas. Por eso tanto trabajo y tanto esfuerzo; por eso es que hemos firmado el nuevo Convenio; por eso nuestra preocupación por adaptar nuestra legislación a dicho Convenio. En una actitud modesta decimos que esta reforma es la adaptación de nuestra legislación a la nueva luz que irradian las Naciones Unidas; pero debemos recordar que la concebimos cuatro años atrás, cuando elaboramos los primeros proyectos de ley sobre este problema.

Quiero asimismo manifestar que no es éste el molde del Norte; en todo caso es el molde de la sociedad universal. El Convenio internacional que firmó la República Argentina también fue firmado por otros países que no son del Norte. Entre las cuatro decenas de suscriptores acumuladas hasta la fecha encontramos a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a Perú, México, Nicaragua, Venezuela y Brasil —repúblicas recuperadas en esta década—; firmó Chile, es cierto, pero no suscribieron el convenio solamente los países del Norte. Firmamos nosotros y para hacerlo viajó el ministro Nosiglia, porque estamos convencidos de que dicho instrumento será útil en la lucha de la humanidad contra este flagelo tremendo que es un signo de esclavitud para el hombre.

La legislación que se halla vigente —la ley 20.771— ha servido en alguna medida para llenar un vacío; sin embargo, no ha ofrecido puntual respuesta a los presupuestos esenciales que debe contemplar una ley de estas características, toda vez que presenta serias falencias y carencias en lo atinente a tipificar conductas o establecer mecanismos referidos al circuito comercial inescrupuloso de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas; al suministro; a las diversas modalidades que se presentan en el tráfico ilícito en gran o pequeña escala; al rol que les cabe a los médicos u otros profesionales autorizados para recetar; al uso con ostentación y trascendencia pública; a la problemática del consumidor; a las medidas de seguridad curativas de desintoxicación y rehabilitación y a las educativas; al ingreso ilegal de precursores o productos químicos por la

zona de frontera; al blanqueo de dinero; al levantamiento de la reserva bancaria; a la responsabilidad penal de la persona jurídica; a dotar de mecanismos dinámicos y prácticos tanto a los organismos de seguridad como a la Administración Nacional de Aduanas y a los magistrados, para luchar con mayores posibilidades contra las organizaciones del narcotráfico; a construir un eficaz sistema para el decomiso de mercaderías e instrumentos utilizados; etcétera.

Tengo la alternativa de entrar en los lineamientos generales de las modificaciones que proponemos, pero me parece que así podríamos no sólo exceder el término temporal de mi intervención sino también conspirar contra la convicción de que la sanción de la ley interesa más que los discursos. Intervendré en el tratamiento en particular cuando deba hacerlo, cuando ello no afecte ese valor de celeridad de un trámite que está compelido por la circunstancia de la proximidad electoral; y cuando no pueda intervenir, plantearé el correspondiente pedido de inserción en el Diario de Sesiones para que conste la posición de la comisión en la búsqueda de la mejor redacción posible del cuerpo legal que estamos intentando sancionar hoy. También procuraré dar respuesta a algunos discursos que se han pronunciado en este recinto; pero trataré de que la Cámara logre cuanto antes la sanción de esta iniciativa.

No puedo admitir que aquí se digan cosas que involucren y comprometen posiciones claras del gobierno argentino en esta materia. Se ha dicho que entre las propuestas de nuestro país para una acción internacional contra el narcotráfico no se incluyó la incriminación de la tenencia de drogas para consumo propio. Nada resulta tan inexacto.

En esta cuestión existe no sólo una firme postura argentina en el concierto mundial sino que la propia comunidad internacional por primera vez se ha estrechado y se ha fusionado en aras de terminar o disminuir este gran flagelo que produce un enorme deterioro y un cotidiano menoscabo al desarrollo de las naciones.

En esa actitud cosmopolita a la Argentina le cupo una actuación fundamental para intensificar la concertación y cooperación en el marco de las Naciones Unidas, en la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos y en el acuerdo sudamericano de estupefacientes y psicotrópicos.

A fin de que esta clara posición sea conocida por toda la ciudadanía a través de sus genuinos representantes, he de historiar brevemente cómo

se ha ido desplegando la acción del gobierno nacional.

En tal inteligencia, los jefes de Estado del denominado Grupo de los Ocho se reunieron los días 27, 28 y 29 de octubre de 1988 en Punta del Este, donde suscribieron la llamada Declaración del Uruguay, mediante la cual, entre otras cosas, decidieron aunar posiciones a fin de culminar "con la aprobación de un instrumento jurídico eficaz que permita combatir por igual y de manera simultánea las actividades del consumo, la producción y el tráfico ilícito y que coadyuve a preservar la seguridad y los legítimos intereses de nuestros países". Esto fue suscrito por el presidente Raúl Alfonsín.

De manera concomitante se estaban llevando a cabo las reuniones preparatorias del grupo de expertos en Viena, en el cual nuestro país contó con una prestigiosa representación. En este ámbito, y cuando se ingresó al tratamiento de la tenencia de drogas para consumo personal, la delegación argentina —con fecha 29 de noviembre de 1988— recibió un cable del director de Asuntos Especiales de la Cancillería, doctor Alconada Sempé, mediante el cual se le daban claras instrucciones para que no se apartara de los lineamientos adoptados en la Declaración del Uruguay, cuya copia obra en mi poder y pongo a disposición de esta Honorable Cámara.

Así fue como con la opinión y voto favorable de nuestra representación se redactó el artículo 3º, punto 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, que reza de la siguiente manera: "Con sujeción a sus principios constitucionales y a los conceptos básicos de su ordenamiento jurídico, cada una de las partes adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos penales conforme a su derecho interno, cuando se cometan intencionalmente, la posesión, la adquisición o el cultivo de estupefacientes o de sustancias psicotrópicas para el consumo personal en contra de lo dispuesto en la Convención de 1961, en la Convención de 1961 en su forma enmendada o en el Convenio de 1971."

La normativa legal que se instituyó en Viena resulta ser un instrumento que por primera vez se aleja de las tradicionales posiciones meramente formales o declamatorias que en esta materia se han ido sucediendo. Por el contrario, el Convenio de Viena representa de manera categórica el férreo compromiso de las naciones de intensificar sus esfuerzos y reforzar la cooperación solidaria de la comunidad internacional,

otorgando un mecanismo jurídico que comprenda íntegramente todos los aspectos vinculados con la problemática de la droga. Aquí, señor presidente, primaron los intereses de las naciones por sobre las ideologías.

De ello da fe que hasta el 28 de febrero del año en curso suscribieron el convenio más de 50 países, entre otros Austria, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Egipto, la República Federal de Alemania, Guatemala, Honduras, Israel, Italia, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, España, Suiza, la Unión Soviética, Gran Bretaña, Estados Unidos, Venezuela, Yugoslavia, y por supuesto, la República Argentina, que lo suscribió el 20 de diciembre de 1988 entre los primeros 14 países signatarios.

Como se observa, la posición asumida por nuestro país ha sido visible y diáfana en los foros internacionales, no sólo como mandato que institucionalmente recepta la voluntad de su pueblo, sino en forma paralela como expresión que comulga y se integra con los requerimientos que muestra el concierto mundial en apoyo al principio de solidaridad internacional.

No tengo dudas de que este Parlamento, en oportunidad de considerar la ratificación del Convenio de las Naciones Unidas, estará a la

altura de sus responsabilidades, en correcta interpretación del pensamiento de nuestra sociedad.

Señor presidente: hoy vamos a aprobar este proyecto de ley, tal como hemos sancionado en este tiempo de la República muchas normas importantes. Ello merecería —según se ha hecho casi un estilo— que aplaudiéramos en señal de satisfacción por la importancia del tema y por la manera en que habrá de quedar resuelto. Pero quisiera que votásemos este proyecto de ley en silencio, con euforia reflexiva. Estamos resolviendo entre la vida y la muerte. Vamos a sancionar la ley que nos merecemos. Pero no cometeremos la ingenuidad de aprobar normas que atenten contra la salud de nuestro pueblo, y mucho menos la de hacerlo en nombre de la libertad. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Martínez Márquez). — Con la exposición del señor diputado por Córdoba ha quedado agotada la lista de oradores.

En uso de la atribución conferida a la Presidencia por el artículo 157 del reglamento, invito a la Honorable Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el día miércoles 29 del corriente a las 15.

—Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 39.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

